REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUASCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-002-2026

OBJETO

“SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA”.

MUNICIPIO DE GUASCA, SEPTIEMBRE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA (CUND.), se encuentra interesada en recibir ofertas para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA**", por lo cual, se recomienda a quienes deseen participar en el proceso de selección antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentaroferta y contratar con Entidades Estatales.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos quehacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación estatal con entidadesestatales, entre ellas, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienenla información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la leyy en el pliego de condiciones para participar.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de losplazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones.

6. Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.

7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8. Tener presente el lugar, fecha y hora máxima señalada en el pliego de condiciones o enlas adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera deltérmino estipulado o en un lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de GUASCA podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.

10. Los proponentes con la presentación de su oferta autorizan al Municipio para verificar toda la información que aporten.

11. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la informaciónaportada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio rechazará la oferta y dará aviso a las autoridades competentes, sies del caso.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este proceso deberáser dirigida a nombre del Municipio de GUASCA, en la cual se señale el número del proceso y deberá ser del Sistema

Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónicawww.colombiacompra.gov.co.

13. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones
14. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones y análisis que sean necesariospara presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la oferta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
15. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretaciónque haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas duranteel transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
16. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sinembargo, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, sociales y geográficas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedanincidir en la formulación de su oferta.
17. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia legal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la oferta.
 La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte delcontratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista
18. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, deberá tener encuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimación.

INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co. Para dicha eventualidad se deberá seguir el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi 14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

CAPITULO 1
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. JUSTIFICACION DE LEY

Al presente proceso le son aplicables la Constitución Política, en especial, los principios enlos que se fundamenta la función administrativa señalados en el artículo 209 superior; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y las demás leyes de la República y decretos reglamentarios que regulan la materia;así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en el pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015,el Municipio de GUASCA (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA".**

La adquisición de los servicios requeridos se encuentra incluido en el Banco de Programasy Proyectos de Inversión Municipal según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación.

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detallessobre el objeto, el alcance de servicios requeridos según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuentapor el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarána disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónicawww.colombiacompra.gov.co.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de GUASCA desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en lasmejores condiciones para la Entidad, la **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA".**

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto

1082 de 2.013.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, literal a) de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.
Por lo expuesto, la modalidad precedente para la, será la selección abreviada de menor cuantía.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente– con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(…) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que, en los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 se asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que, el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios por medio de la modalidad de Licitación Pública.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 Modificado por el Decreto 310 de 2021 dispone: “ARTICULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto general de contratación de la administración pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.

La implementación de nuevos acuerdos marco de precios organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación demanda que realizará aquella el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARAGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los acuerdos marco de precios organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto general de contratación de la administración pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones… (subrayado propio).

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió la circular CCE-Circular 004 de 2021 dentro de la cual indica que las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6 debía inscribirse en la tienda virtual del Estado (en la cual se encuentran y se realiza la transacción en los acuerdos marco de precios), a más tardar en marzo de 2022, es decir que a partir del primero de abril de 2022 para esta entidad es obligatoria la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios.

No obstante, atendiendo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 que modificó de manera integral el proceso de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que había adicionado el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que versaba sobre el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía “parágrafo 3. En aquellos eventos en que las

entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad realizó la correspondiente consulta en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, NO se encuentra vigente el Instrumento de agregación de demanda para el suministro y/o compraventa de Alimentos y Medicamentos para Animales para las Entidades Compradoras, productos que estarán al amparo del Acuerdo Marco No. CCE-282-AMP -2021. La fecha de consulta por la página corresponde al día 12 de agosto de 2026: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-alimentos-y-medicamentos-para-animales



Por lo anterior se aplicara con lo previsto en el artículo 2, literal a) de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, para la **“SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA”.**

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio así:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Por lo anterior se aplicará con lo previsto en el artículo 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cualdiligenciará el Formulario No. 6 del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.5. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003y los artículos

2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015,el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.6. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Como la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los $511.708.497,00, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-2026, el mismo es susceptible de la limitación a Mipyme contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la

siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Teniendo en cuenta que no se solicitaron limitaciones a MIPYMES La Entidad no limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso se desarrollará siguiendo las fechas, condiciones y términos establecidas en el Cronograma publicado en la página del Secop II, o sus modificaciones.

Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, estudios del sector y aviso	21 de septiembre de 2026.	http://www.contratos.gov.co
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 28 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 28 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación de las observaciones y respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP II
Publicación de Pliegos Definitivos y Resolución de apertura	29 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP II
Presentación observaciones pliego de condiciones definitivo	Hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026 después de las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	30 de septiembre de 2026 después de las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Entrega de Ofertas- Cierre	2 de octubre de 2026- Hora: 8:30 a.m.	Plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de Ofertas	Hasta el 5 de octubre de 2026	Comité evaluador O.J.C- Oficina jurídica y de contratación http://www.contratos.gov.co
Publicación informe de evaluación preliminar	5 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado informes de evaluación preliminar, plazo para subsanar y Recepción de observaciones al informe de evaluación	Del 5 al 7 de octubre de 2026 a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al informe de evaluación	8 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación lista de habilitados	8 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de subasta inversa presencial	9 de octubre de 2026 09 00 am	Oficina jurídica y de contratación Calle 4 N° 3-48, Guasca piso 3- al frente de la emisora.
Acto administrativo de adjudicación del contrato o acto administrativo declarándolo desierto	9 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II
Garantías y aprobación	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Oficina jurídica y de contratación.
Inicio del contrato	Previa aprobación de la garantía y demás requisitos de ejecución.	Plataforma SECOP II
Publicación en el SECOP	Posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Plataforma SECOP II

1.8. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipiodeberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) direcciónelectrónica www.colombiacompra.gov.co los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición,respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso los siguientes documentos:a -

Aviso de convocatoria pública
b - Estudios y documentos previosc -
Análisis del sector

d - Proyecto de pliego de condiciones
e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.f -
Resolución de apertura
g - Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
h - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.i -
Acta de diligencia de cierre
j - Ofertas recibidas dentro del término correspondiente.
k - Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.
l - Documentos recibidos dentro del término, que sean presentados para subsanarlas ofertas.
m -Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitoshabilitantes y evaluación de ofertas.
n - Resolución de Adjudicación.o -
Contrato.

1.10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 delDecreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Municipio realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.11. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad

http://www.GUASCA-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.12. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.12.1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

1.12.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesadospodrán formular de forma escrita observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentrodel término señalado en el cronograma, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal ytendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrávalidez alguna.

En el término previsto en el cronograma, el Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados. En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá eventualmente tomar un tiempo adicional para dar respuesta, sin que sea necesario publicarpreviamente un nuevo cronograma antes de realizar la apertura del proceso de selección.

1.13. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido,mediante la expedición del Acto Administrativo de carácter general motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de GUASCA, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicadoen el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. En el acto administrativo de apertura se señalará si laconvocatoria del proceso fue limitada a Mipyme.

1.14. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, PUBLICIDAD Y CONSULTA

El mismo día de la apertura del proceso de selección, EL MUNICIPIO publicará deconformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, elpliego de condiciones definitivo, en el cual se realizarán los ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas por los interesados que hayan sido aceptadas por la Entidad, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónicawww.colombiacompra.gov.co, para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento por los interesados en participar en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidada las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarseen la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieran dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer a través en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito vía Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por seréste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten lasEntidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadascomo derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015

1.16. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones al tenorde lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Toda modificación deberá emitirse por escrito,

mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del términode cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberápublicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Adicionalmente, la Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo parapresentar ofertas y la hora fijada para tal presentación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique enel contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido eltérmino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.17. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso deselección, se recibirá exclusivamente a través en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.18. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Antes de la fecha y hora del cierre del proceso, los oferentes entregarán por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

La diligencia de cierre del proceso de selección se realizará del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, una vez cumplido el plazo máximo para la presentación de la oferta. Adicionalmente, en la hora siguiente al vencimiento del plazo máximo para la presentación de ofertas, EL MUNICIPIO procederá a abrir las ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. y se relacionarán en un acta, dejando constancia de los siguientes datos:

1. Nombre del oferente (Persona Natural o Jurídica)
2. Identificación del oferente (Nit de la Empresa o Número de Cédula)
3. Valor de la oferta.
4. Existencia de garantía de seriedad de la oferta, indicando el número de la póliza, elnombre de la compañía de seguros que la expidió, vigencia y valor asegurado.
5. Número de folios.

De la diligencia de cierre se levantará un acta que será suscrita por los servidores públicosdel Municipio que participen en la diligencia y por los terceros que asistan, la cual será publicada en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. de Contratación.

1.19. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantesháb iles para no declarar desierto el proceso de selección es uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidadescontemplados en la constitución y la ley, cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre incurso en ninguna causal de rechazo.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado conla suscripción de la carta de presentación de la oferta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.20. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o UniónTemporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábilespara contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.
Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de
2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para elcontrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, queno estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duraciónno es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus

integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente conesta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronogramadel proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentaciónno será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo7 de la Ley 80 de 1993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera claray expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientosy aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación dela oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley019 de 2012.

1.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, deacuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código ÚnicoDisciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 del Pliego de Condiciones, el cual deberá anexar a su propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenidodel Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesosconcúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

1.22. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El Municipio de GUASCA en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son garantías, publicaciones,fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.23. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuentaque la vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fechade cierre del presente proceso de selección. Todo término inferior al antes señalado no serátenido en cuenta por el Municipio.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliegode condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIOa adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.24. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es por **MONTO AGOTABLE**, por el sistema de precios unitarios hasta dar por terminado el presupuesto oficial de acuerdo con el suministro solicitado en los documentos del presente proceso, la Entidad determinó un listado de ítems con sus respectivos precios unitarios de referencia con los que se ejecutará el contrato para que de forma unitaria se presente la oferta económica. El valor del presupuesto para evaluación económica corresponde al **MENOR PRECIO que a su vez corresponde a TOMAR LA SUMATORIA SIMPLE DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS**. El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE). La SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO, procedió a evaluar y proyectar el presupuesto del suministro, con respecto a las cotizaciones recibidas y precios del mercado con las características descritas y requeridas, se determinó que el valor es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33)** valor que incluye IVA.

El valor establecido teniendo en cuenta todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA: Para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial, el cual para la presente convocatoria pública se ha previsto un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON

TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33) *valor que incluye el IVA, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, el cual se ejecutará en la* ***MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.***

El Valor estimado para la contratación es hasta por **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33).**

Se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal para la vigencia Fiscal del año 2025, así:

No. de CDP	2026000539	**Fecha**	10-08-2026
Rubro	**Nombre del rubro/ Fuente**		**Valor**
2.3.	INVERSIÓN “GUASCA COMPROMISO DE TODOS” CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 094- Implementar (1) plan de fortalecimiento de salud pública, bienestar y protección animal. PROYECTO: 2024253220014-Implementación de estrategias de desarrollo agrícola que aumenten la producción y el nivel de ingresos económicos del municipio de Guasca Fuente: '1140-Ley 99 90% Libre Inversión		$40.213.334,00
2.3.	INVERSIÓN “GUASCA COMPROMISO DE TODOS” CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 094- Implementar (1) plan de fortalecimiento de salud pública, bienestar y protección animal. PROYECTO: 2024253220014-Implementación de estrategias de desarrollo agrícola que aumenten la producción y el nivel de ingresos económicos del municipio de Guasca Fuente: '2140-R.B. Ley 99 90% Libre Inversión		$27.673.333,33
2.3.	INVERSIÓN “GUASCA COMPROMISO DE TODOS” CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 095- Crear (1) estrategia para el funcionamiento del hogar de paso animal. PROYECTO: 2024253220014-Implementación de estrategias de desarrollo agrícola que aumenten la producción y el nivel de ingresos económicos del municipio de Guasca Fuente: 1140-Ley 99 90% Libre Inversión		$40.416.667,00
2.3.	INVERSIÓN “GUASCA COMPROMISO DE TODOS” CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 124- Ejecutar en un (45%) el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS PROYECTO: 2024253220019-Fortalecimiento a los servicio de aguade potable y saneamiento básico del municipio de Guasca Fuente: 2140-R.B. Ley 99 90% Libre Inversión		$60.000.000,00
Total			**$168.303.334,33**

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional

y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente	De acuerdo a la actividad señalada en el RUT
Rete IVA	15 % Sobre el valor del IVA Facturado
ICA	1 x 1000
Estampilla Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla pro justicia familiar	2%

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS.**

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberánvenir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.1.2 CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
B. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso deconsorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
C. La oferta debe ser presentada en dos (2) sobres, uno que contenga los requisitos habilitantes y el segundo que contenga la oferta económica, Se solicita que tanto el de requisitos habilitantes como de la de la oferta económica, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índicede la misma (Tabla de Contenido).
D. El de habilitantes como el que contiene la oferta económica deberá a través el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. de

Contratación, se sugiere carta de presentación así:
Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA
Calle 4 No. 3-48, piso 1 Oficina Jurídica y de Contratación
Contiene: Oferta al Proceso Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI 002- 2026**
Original (o Copia)
Objeto
Nombre del oferente y/o razón socialNit
Dirección y teléfono

E. Todos los formatos o formularios que el pliego indique se constituyen en guías para la elaboración de las propuestas, y se sugiere emplearlos y diligenciarlos dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso. En el evento de no hacer uso de los formatos dispuestos en el presente pliego de condiciones,los documentos que los proponentes alleguen junto con su oferta deben cumplir con los lineamientos mínimos fijados en aquellos y las normas que rigen la Contratación Estatalen Colombia.
F. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el ordenque se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idiomacastellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente (**ver y diligenciar Formulario No. 1**), es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos.
G. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal o EL MUNICIPIO procederá a solicitaral oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
H. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran laoferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
I. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.
J. Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
K. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado, fax ocualquier otro medio telemático no sea el a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co., y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
L. Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos en la oferta.
M. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha máxima de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglasde subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
N. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará

el valor expresado en letras.

2.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos (y en esta misma monedael Municipio efectuará los pagos), incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directoscomo indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionalesa la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a quehaya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación deser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO,so pena de incurrir en causal de rechazo.

2.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombianatiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando y marcando así el documento o información que tiene el carácter dereservado y la disposición legal que la ampara como tal para que la misma no se haga pública. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectosde la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidadno tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañado de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de

autor del documento (si aplica).

2.1.5 INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA Y VERIFICACION

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma ocon cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismoshan consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

2.1.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes alreconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismomodo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

2.1.7 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

2.2. CLASIFICACIÓN BIEN / OBRA O SERVICIOS UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a las guías para la codificación de bienes y servicios de naciones unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan anual de adquisiciones.

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
12352300	Compuestos inorgánicos
42121500	Equipo veterinario
42121600	Productos veterinarios

42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42142600	Jeringas y accesorios
42292600	Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejidos y productos relacionados
51102500	Antihelmínticas veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51102600	Antibióticos veterinarios
42121700	Mobiliario clínico veterinario
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
11131600	Otros productos de animales
42143200	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
10121800	Alimento para perros y gatos
12141900	No-metales y gases elementales y puros
42182200	Termómetros médicos y accesorios
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
10121500	Pienso para animales
47121700	Envases y accesorios para residuos
24111500	Bolsas

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones y característica técnicas del suministro requerido, deben corresponder a las siguientes de conformidad con la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso:

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes cantidades, condiciones y características técnicas:

1. **INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS FORTALECIMIENTO A ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y BIENESTAR ANIMAL**

MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNI. MEDIDA**
1	GUAYA DESCORNADORA Material: Metálico Presentación: Rollo 12 mts	ROLLO

2	ACETATO DE BUSERELINA (Buserelina acetato) Cada 10 mL de solución inyectable contiene: Acetato de Buserelina 0,042 mg (*); Vehículo acuoso q.s. 10,00 Ml (*) equivalente a 0,04 mg de Buserelina Presentación: 20 ml	FRACOS 20 ML
3	OVULOS INTRAUTERINO Cada óvulo contiene: Oxitetraciclina Clorhidrato 500 mg Presentación: Caja x 12 Óvulos	caja por 12 óvulos
4	AMINOÁCIDOS, VITAMINAS, MINERALES, ELECTRÓLITOS Y DEXTROSA SOLUCIÓN INYECTABLE MIXTA. DEXTROMIN RB12 Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg Nicotinamida – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 mL	BOLSA/FRASCO

5	PENICILINA POTASICA, PENICILINA PROCAINICA, PENICILINA BENZATINICA 9´000.000 UI composición Penicilina G potásica 62.500 UI. Penicilina G procaínica 62.500 UI. Penicilina G benzatínica 125.000 UI. Excipientes c.s.p 1,0 mL Presentación: 9´000.000 UI con su diluyente.	9´000.000 UI con su diluyente.
6	composición Penicilina G potásica 62.500 UI. Penicilina G procaínica 62.500 UI. Penicilina G benzatínica 125.000 UI. Excipientes c.s.p 1,0 mL Presentación: 6´000.000 UI con su diluyente.	6´000.000 UI con su diluyente.
7	CREMA CICATRIZANTE Principio Activo: OXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, ACIDO FENICO Presentación: Frasco x 250 ml	FRASCO
8	A.T.P. Adenosín trifosfato disódico……125 mg L-Aspartato de magnesio……1500 mg L-Aspartato de potasio……1000 mg Cianocobalamina……50 mg Selenito de Sodio……100 mg Excipientes c.s.p…… INYECTABLE USO VETERINARIO	FRASCO 50ML
9	AGUA OXIGENADA PEROXIDO DE HIDROGENO AL 4% cada 100ml contiene peróxido de hidrogeno 3,0 % Presentación: Galón x 3600 ml	GALON
10	CREMA CALIDA Mentol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 3 mg Salicilato de metilo 10 mg Trementina 3 mg Excipientes Frasco x 350 gm	FRASCO
11	ALCOHOL al 70% Presentación: Galón x 3600 ml	GALON
12	COCCIDIOSIDA Cada mL contiene: Toltrazuril 50 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL Presentación: 500 ml	Fco x 500 ml

13	ANTIDIARREICO COMPOSICIÓN: Subsalicilato de bismuto 1,75g/100g Presentación: 240 ml	FRASCO 240 ML
14	PREANESTESICO Atropina sulfato 1mg Presentacion:50 ml USO VETERINARIO	FRASCO 50 ML
15	ESTUMILADOR UTERINO PRINCIPIO ACTIVO: Estradiol benzoato Presentación: 20 ml	FRASCO 20 ML
16	ANTIHEMORRAGICO Bisulfito sódico de menadiona Presentación: 50 ml USO VETERINARIA	FRASCO 50 ML
17	ANTIBIOTICO Bromhexina 3mg. Oxitetraciclina 50mg.Lidocaína 20mg/mL. Presentación: 100 ml	FRASCO 100ML
18	ANTISEPTICO Composición: Por cada 100 ml Clorhexidina digluconato 0.5 g;Vehículo acuoso cs Presentación: 1000 ml USO VETERINARIO	LITRO
19	GLUCONATO DE CALCIO COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Gluconato de Calcio (Calcio: 8,4g) 90,60 g; Hidróxido de Magnesio (Magnesio: 3,1g) 7,50 g;Ácido Hipofosforoso (Fósforo: 4,8g) 20,45 g; Dextrosa Anhidra 82,50 g; Excipientes c.s.p 500 mL Presentación: 500 ml	FRASCO POR 500 ML
20	Levamisol clorhidrato 4% Excipientes c.s.p. Presentación: Caja x 50 Cojines de 30ml	CAJA
21	COMPOSICIÓN: Clanobutina sódica: 106,4 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml. Presentación: Frasco ampolla de 50 ml.	50 ml
22	CUCHILLAS DE BISTURI No. 24 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA
23	Cuchilla doble filo Presentación: Caja x 5 unidades	CAJA

24	DEXTROSA, VITAMINAS DEL COMPLEJO B: Tiamina clorhidrato 10 mg; Piridoxina clorhidrato 10 mg; Cianocobalamina 5 µg; Riboflavina 4 mg; D-Pantenol 5 mg; Niacinamida 150 mg. AMINOACIDOS: Treonina 2,7 mg; Serina 3,6 mg; Acido glutámico 12,8 mg; Prolina 6,4 mg; Glicina 1,2 mg; Alanina 2 mg; Valina 4,2 mg; Metionina 1,7 mg; Isoleucina 3,3 mg; Leucina 5,4 mg; Tirosina 0,9 mg; Fenilalanina 2,9 mg; Histidina 1,7 mg; Lisina 4,9 mg; Arginina 2,2 mg; Triptófano 0,7 mg. ELECTROLITOS: Acetato de sodio 250 mg; Cloruro de calcio 15 mg; Cloruro de potasio 20 mg; Sulfato de magnesio 20 mg; Glutamato monosódico 4 mg; Acido aspártico 4,7 mg. Presentación: 500 ml	500 ml
25	Cada mL de solución inyectable contiene: Difenhidramina Clorhidrato 25 mg; Excipientes c.s.p. 1 ml Presentación: 50 ml	50 ml
26	Composición Doxapram clorhidrato 20 mg; Vehículo csp 1 ml Presentación: 10 ml	10 ml
27	Composición Cipermetrina 150 g; Excipientes csp 1000 mL Presentación: 1000 ml	1000 ml
28	Cada ml contiene: Epinefrina base 1 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL Presentación: 20 ml	20 ml
29	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA ADHESIVA Adhesivo: caucho natural, oxido de zinc, lanolina, aceite mineral, poliisobuteno, 2,2-metilen-bis - 4 - metil-6- tercbutilfenol, n, n, - isalicideno-1,2-propanediamina, resina colofonia resinas terpenofenolicas, isopropanol, acetato de etilo, disolvente 1a Presentación: Tubo por 6 rollos (rollos de 2")	TUBO
30	Cada mL contiene: Etamsilato 125 mg; Excipientes c.s.p.1 Ml Presentación: 50 ml	50 ml

31	Composición Fenbendazol 25,0 g. Excipientes, c.s.p 100,0 Ml Presentación: 1000 ml	1000 ml
32	Cada 100 mL contienen: ALBENDAZOL 25 g; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: 2000 ml	2000 ml
33	Composición Por cada ml Furosemida 50 mg Excipientes 1 ml. Presentación: 50 ml	50 ml
34	Composición: Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base equivalente a 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato 20 mg Excipientes c.s.p. 1 mL	20 ml
35	Composición Dexametasona 0.5 mg; Triclorometiazida 10 mg; Excipientes csp 1 m	50 ML
36	Gasa Precortada Estéril De 7.5 cms x 7.5 cms (3" x 3") Presentación: Sobre x unidad	SOBRE
37	Composición Gentamicina (como sulfato) 100 mg; Excipientes csp 1 ml Presentación: 20 ml	20 ml
38	Guardian recolector de elementos cortopunzantes (agujas, cuchillas, etc.) Capacidad: 2,9 Ltr. Dimensiones: Altura: 24 cmxDiámetro: 14 cm Presentación: unidad	UNIDAD
39	Cada mL de solución inyectable contiene: Lidocaína clorhidrato: 20 mg Excipientes c.s.p: 1 mL Presentación: 50 ml	50 ml
40	Sustancia activa: Aluminio (polvo, micronizado) 25% Presentación: Frasco en aerosol con 210 ml - Uso Veterinario	210 ml
41	contiene: Meloxicam 2% ;Excipiente Presentación Frasco x 50 ml	50 ml
42	Composición: Ketoprofeno 100 mg Excipientes csp 1 ml Presentación: 50 ml	50 ml

43	Cada mL de solución inyectable contiene: Metoclopramida HCL 5 mg. Presentación: Caja x 3 unidades de 10 ml	CAJA
44	Metronidazol Benzoilo Micronizado: 250 mg/Ml Presentación: 100 ml	100 ml
45	Cada 100 mL contienen: Metronidazol 500 mg; Agua para inyección c.s.p.100 mL Presentación: 100 ml	100 ml
46	Cada mL contiene: Oxitetraciclina base200 mg; Vehículos c.s.p. 1 ml Presentación: 500 ml	500 ml
47	Contiene Oxitocina sintética (10 U.I.) Presentación: 10 ml	10 ml
48	Composición Pamoato de pirantel 14,4 mg; Febantel 15,0 mg; Excipientes csp 100 ml Presentación: Frasco x 20 ml	20 ml
49	Pamoato de Pirantel 7,5 g + Praziquantel 2,5 g / 100 mL. Presentación: 250 ml	250 ml
50	Composición Progesterona 25 mg; Excipientes csp Presentación: 20 ml	20 ml
51	COMPOSICIÓN PROPIONIBACTERIUM 25 MG HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E COLI 2 MG	50 ml
52	Principio Activo: RIFAMICINA Presentación: 20 ml	20 ml
53	COMPOSICIÓN: Sucralfato 20 Gr; Excipientes c.s.p.100 ML Presentación: 50 ml	50 ML
54	Yodo metálico 1.7 g Yoduro de potasio 3.47 g Preservativos alcanfor 4.3 g Salicilato de sodio 8.6 g Alcohol 92° 38.7 mL Vehículo acuoso csp 100 ml A Presentación: 50 ml	50 ml
55	SONDA NASOGASTRICA PARA TERNEROS - potros	UNIDAD

56	SONDA ADULTO NASOGASTRICA- Bovino y Equino	UNIDAD
57	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL (PGA) NO. 1 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA
58	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL NO. 2-0 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA
59	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL NO. 2 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA
60	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL NO. 0 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA
61	TOALLAS DE PAPEL SECANTE Dimensiones: Hoja de 21.4 x 23.8 Doblada en Z Hoja Doble Presentación: Paquete x 150 Unidades	PAQUETE
62	Cada mL contiene: Acetonida de Triamcinolona 10 mg; Excipientes c.s.p.1 mL Presentación: 20 ml	20 ml
63	Ácido genabílico 50 mg; Excipientes c.s.p 1 mL. Presentación: 100 ml	100 ml
64	Cada mL de solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg; Trimetoprim 40 mg Excipientes c.s.p. 1 ml Presentación: 100 ml	100 ml
65	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ml Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA
66	TUBO VACUTAINER TAPA ROJOS 6 ml Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA
67	Enrofloxacina 50 mg Vehículo csp 1 ml Presentación: 50 ml	50 ml
68	Cada 100 ml contiene: Cefalexina monohidrato 20 g Agentes de formulación c.s. Presentación: 100 ml	100 ml

69	Composición Contenido Amoxicilina (trihidrato) 150 mg; Excipientes 1 ml Presentación: 100 ml	100 ml
70	GUANTES Material: Nitrilo; color: Azul; Talla M Presentación; Caja x 100 unidades	CAJA
71	GUANTES Material: Nitrilo; color: Azul; Talla S Presentación; Caja x 100 unidades	CAJA
72	DINOPROST	FRASCO 30 ML
73	PINZA KELLY #14 DE ACERO INOXIDABLE	UN
74	PINZA KELLY #16 DE ACERO INOXIDABLE	UN
75	PINZA ROCHESTER #18 DE ACERO INOXIDABLE	UN
76	TIJERAS de mayo	UN
77	PINZA MOSQUITO HEMOSTÁTICA ACERO INOXIDABLE	UN
78	PINZA ADSON CON GARRA ACERO INOXIDABLE	UN
79	Composición Ácido ascórbico 250 mg; Excipientes csp 1 ml Presentación: 20 ml	20 ml
80	Vitamina E Acetato 6.800 UI; Vitamina A Palmitato 3.000.000 UI; Vitamina D3 1.000.000 UI; Selenio de Sodio al 45 %1,09 g; Gluconato de Calcio 5 g; Glicerofosfato de Sodio 5 g; Hipofosfito de Magnesio 3 g Excipientes csp 100 ml Presentación: 250 ml	250 ml
81	Composición Por cada 100 ml; Dimetil-polisiloxano USP 30g; Excipientes 100 ml Presentación: 120 ml	FRASCO 120 ml
82	SONDA URINARIA CON GUIA PARA GATO sencilla	UNIDAD
83	CARBOXIMETIL-CELULOSA (CMC) Presentación: Kilo	KILO
84	Maropitant citrato: 10 mg; Excipientes c.s.p.: 1 ml. Presentación: 20 ml	20 ml

85	Composición: Cada mL. contiene: Fenilbutazona sódica 120 mg. Clorhidrato de Cincocaína 2 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: 50 ml	50 ml
86	Ácido Pantoténico 200 mg; Biotina 45 mg; Vitamina B1 150 mg; Vitamina B2 72 mg; Vitamina B6 72 mg; Vitamina B12 320 µg; Niacinamida 2.200 mg; Glicerofosfato de Calcio 1.000 mg; Glicerofosfato de Manganeso 100 mg; Glicerofosfato de Potasio 75% 100 mg; Glicerofosfato de Sodio 1.800 mg; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: 4.000 ml	4000 ml
87	Tiamina Clorhidrato (B1) 1 mg; Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2) 5 mg; Piridoxina Clorhidrato (B6) 5 mg; Cianocobalamina (B12) 60 µg; Nicotinamida 100 mg; D-Pantenol 10 mg; Cloruro de Colina 50 mg Excipientes c.s.p.1 mL Presentación: 100 ml	100 ml
88	Antibiótico Ceftiofur Sódico 50 mg Excipientes c.s.p 1 Ml Presentación: Frascos por 1 g, acompañados por 20 ml de diluyente estéril. Frascos por 4 g, acompañados por 80 ml de diluyente estéril.	FRASCO
89	Composición garantizada Cada mL contiene: Betametasona fosfato disódico 2 mg Vehículo c.s.p. 1 Ml Presentación: 20 ml	20 ml
90	HIOSCINA 20MG/ML Presentación: Caja x 10 ampollas	CAJA
91	Composición FlunixinoMeglumínicotamina A palmitato 83,0 mg Excipientes c.s.p 1,0 mL	50 ml
92	Cada ml contiene: Dipropionato de imidocarb 120 mg Excipientes, c.s.p. 1 ml	FRASCO POR 100M
93	Cada mL Contiene: Ivermectina ……10 mg; Excipientes c.s.p. …….. 1 mL Presentación: 50 ml	50 ml

94	Composición Contenido Espiramicina 13.000.000 UI Excipientes csp 1 ml Presentación: Frasco que contiene 13.000.000 U.I. más diluyente por 25 mL.	FRASCO
95	Estreptomicina sulfato 380 mg; Caolín 7.500 mg; Pectina 674 mg; Gel de Hidróxido de Aluminio 1.050 mg; Excipientes, c.s.p 10 mg Presentación: Caja x 10 Sobres X 20 grs	CAJA
96	Composición Tartrato de Tilosina 216,0 mg Excipientes c.s.p 1,0 mL Presentación: 100 ml	100 ml
97	Cada 100 g contienen: Bacitracina de zinc 675.5 mg; Neomicina 500 mg; Oxido de zinc 15 g; Excipientes c.s.p. 100 g Presentación: Tarro x 50 gr	TARRO
98	Composición: Oxido de zinc; Alantoína; Lidocaína; Neomicína Presentación: Tarro x 100 gr	TARRO
99	Penicilina G procaínica 200.000 UI Estreptomicina 250 mg Flumetasona 0.0625 mg Solvente csp 1 ml Presentación: 20 ml	20 ml
100	Contiene: Sulfadoxina 200 mg Trimetoprim 40 mg Vehículo c.b.p. 1 ml Solución Inyectable Frasco x 100 ml	100 ml
101	AGUJA 23G X 1 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA
102	AGUJA 18G X 1½ Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA
103	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 1 ml con Aguja G 25 Presentación: Caja x 100 unidades Uso: MEDICO	CAJA
104	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 3 ml con Aguja G 23 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA

	Uso: VETERINARIO	
105	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 5 ml con Aguja G 20 Presentación: Caja x 100 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA
106	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 10 ml Presentación: Caja x 100 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA
107	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 20 ml Presentación: Caja x 50 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA
108	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 50 ml Presentación: Caja x 25 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA
109	Cada 10 ml de solución contiene 2 g de manitol, cada ml contiene 200 miligramos Presentación: Bolsa x 500 ml	500 ml
110	VENOCLISIS MACROGOTEO CON AGUJA 16x1½ SIN ROSCA	UNIDAD
111	PALETA DE PRUEBA PARA MASTITIS Material: Plástico	UNIDAD
112	Solución Cloruro de Sodio al 0,9% Presentación: Bolsa x 500 ml	500 ml
113	Cloruro sódico 0,6000 g; Cloruro potásico 0,0400 g; Cloruro cálcico 2H20 0,0201 g; Lactato sódico 0,3050 g; Agua p.i., c.s.; Concentración electrolítica: Electrolitos mEq/l; Cl- 111; Lactato 27; Na+ 130; K+ 5,4; Ca++ 2,7; Osmolaridad: 276 mOsm/l Uso: VETERINARIO Presentación: Bolsa x 500 ml	500 ml
114	Jelco No. 20G Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA
115	Jelco No. 22G Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA

116	ACEITE MINERAL Líquido viscoso claro, sin olor y sin color. Mezcla purificada de hidrocarburos saturados líquidos (C14-C18) e hidrocarburos cíclicos, obtenida por destilación del petróleo. Presentación: Galón x 3800 ml	1 GALON
117	AGUJA 21G X 1 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA
118	GUANTES LATEX Talla M Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA
119	Clorhexidina Gluconato al 4%, también conocido como Digluconato de Clorhexidina como principio activo. Presentación: 3800 ml	3800 ml
120	Cada 100 mL contiene: Lauril Sulfato de Sodio 5,4 g; Hidróxido de Sodio 2,0 mg; Púrpura de Bromocresol 2,5 mg; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: 2000 ml	2000 ml
121	Composición Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% 27.53 g; Ácido fosfórico 2 g; Ácido sulfúrico 4 g; Excipientes csp 100 ml Presentación: Galón x 3800 ml	3800 ml
122	Contiene 200 mg de Propofol Presentación: 20 ml	20ML
123	Ketamina, clorhidrato: 5 g. Anestésico general disociativo, de acción rápida, solución inyectable acuosa para uso en grandes y pequeños animales. Agentes de formulación y agua bidestilada apirógena estéril c.s.p: 100 ml. Frasco x 50 ml	50 ml
124	PAJILLA JERSEY	UNIDAD
125	PAJILLA GYR	UNIDAD
126	PAJILLA HOLSTEIN ROJO	UNIDAD
127	PAJILLA HOLSTEIN NEGRO	UNIDAD
128	PAJILLA NORMANDO	UNIDAD

129	PAJILLA AYRSHIRE	UNIDAD
130	NITROGENO LIQUIDO Presentación: 1000 ml	1000 ml
131	MANGAS PARA PALPACION Ultra sensitivas Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA 100
132	FUNDA DE INSEMINACION Presentación: bolsa x 50 unidades	BOLSA
133	Cefapirina benzatina 640 mg (equivalente a 500 mg de Cefapirina base) Excipientes c.s.p. 19 g Presentación: Caja de 10 Jeringas de 50 mg c/u.	CAJA
134	Paquete Bozal tubo en lona para caninos y felinos Talla: desde la 1 hasta la 9 Con protección malla metálica, correa ajustable Resistente y de fácil adaptación para el animal	UNIDAD
135	Cada ml contiene: Sustancia activa: Menbutona 100 mg Excipientes: Clorocresol 2 mg Metabisulfito sódico (E 223) 2 mg Ácido edético 2 mg Solución inyectable. Frasco x 100 ml	Frasco x 100 ml
136	Test Kit FIV Ab / FeLV Ag (Sida y Leucemia Felina) Caja x 10 unidades	Caja x 10 unidades
137	kit de prueba Anigen Rapid CPV/CCV/Giardia Ag es un inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de parvovirus canino, coronavirus canino y antígeno de giardia en heces caninas. CPV/CCV/Giardia Ag caja x 10 unidades	Caja x 10 unidades
138	Test kit Distemper CDV Ag (Moquillo) caja x 10 unidades	Caja x 10 unidades
139	Vetisure 4Lt Cada 100 mL contiene: Ácido Hipocloroso……0,045 mL Excipientes c.s.p……..100 mL	Frasco x 4 litros
140	DEL PRODUCTO: Carbón Activado400 g Zeolita 400 g Caulin100 g Pectina100 g Caja de 10 sobre de 8 gr	Caja x 10 sobres
141	TERMÓMETRO VETERINARIO GUARDIÁN	UNIDAD

142	Cada mL de suspensión acuosa contiene: Penicilina G procaínica 150.000 UI Penicilina G Benzatínica 150.000 UI Excipientes c. s. p 1 Ml Frasco x 100 ml	Frasco x 100 ml
143	FUNDA DE INSEMINACION Presentación: bolsa x 50 unidades	Bolsa x 50 unidades
144	Cepillo deslanador furminator para perro mediano pelo largo	UNIDAD
145	SHAMPOO INSECTICIDA PARA PERROS COMPOSICION: D-Fenotrina 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 g	LITRO
146	Gabinete Clínico Tradicional Estructura fabricada en lámina Cold Rolled. Acabados en pintura electrostática horneable de alta resistencia. Entrepaños en vidrio, puertas con marco en vidrio con bocel y manija, puerta inferior en lámina y chapas de seguridad. Dimensiones Generales: MEDIDAS Alto 150 cms / Frente 49 cms / Fondo 30 cms	UNIDAD
147	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS DE MARCA RECONOCIDA BULTO X 25 KG INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÌGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FÓSFORO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, SACCAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETAGLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3, NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA 5, VITAMINA A (RETINOL), VITAMINA H (BIOTINA), VITAMINA B2 (RIVOFLAVINA), VITAMINA K3 (MEADIONA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA B9 (ÁCIDO FÓLICO), SALES DE ÁCIDO PROPIÒNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPONENTE NUTRICIONAL: PROTEÍNA MIN 22% - GRASA MIN 10,0% - FIBRA MAX 4 % - HUMEDAD MAX 10,0% - CENIZA MAX 8 % - CALCIO MIN 1.0% - FOSFORO MIN 0.8%	BULTO
148	Composición: Pentobarbital sódico 390mg/ml Difenil hidantoina sódica 50mg/ml Frasco x 50 ml	Frasco x 50 ml

Nota: debido a la imposibilidad de solicitar medicamentos con nombres comerciales de marcas específicas, se menciona composición o principios activos.

2. INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS

INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO PGIRS			
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNI. MEDIDA**	IMAGEN
1	Salvado de trigo: Este subproducto altamente nutritivo, derivado de la extracción de harina de trigo, es rico en proteínas de alta calidad y fibra natural, lo que lo convierte en un componente esencial para dietas de animales de alto rendimiento o en mantenimiento. Presentación bulto x 25 Kg	BULTO	
2	Melaza: Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades. Bolsa x 30 Kg	BOLSA	
3	Microorganismos eficientes mejor conocido como E.M. Solución natural, efectiva y sostenible para el control de malos olores, descomposición y mejora ambiental. EM (Microorganismos Eficientes) es un inóculo microbial de alta calidad, certificado y elaborado con cepas benéficas seleccionadas. Su aplicación es ideal en ambientes donde se requiere reducir la carga orgánica, controlar olores y mejorar las condiciones sanitarias. Galón x 4 Litros	GALON	
4	Bolsas herméticas / Herméticas Resellables Transparentes Paq x100 unds. Cierre hermético tipo zip (abre y cierra fácilmente) capacidad 500 gramos (libra)	PAQUETE	

5	CANECA RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS para usar con BOKASHI Para manejo de residuos orgánicos. Incluye: Doble fondo con rejilla separadora, plato, cuchara, tapón para extracción de lixiviados y tapa de ajuste hermético. Junto con el BOKASHI tendrás como resultado un jugo muy nutritivo para las plantas. Capacidad: 32 L	UNIDAD	
6	Punto ecológico trío con contenedores de 121 Lts Contenedores: **Verde** residuos aprovechables orgánicos / **Blanco** residuos aprovechables reciclaje / **Negro** residuos No aprovechables basura Altura:140 cm Capacidad:121 L Ancho de Caneca:66 cm Largo:61 cm Altura caneca:98 cm Ancho Estructura:210 cm Material contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5” por calibre 18, platina de 2” x 1/8”terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h.	TRIO	
7	Tanque de almacenamiento con capacidad nominal de 1.000 litros fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) o polietileno virgen mediante proceso de rotomoldeo, que garantice resistencia mecánica, durabilidad y adecuada compatibilidad con la mezcla de activación. El tanque deberá contar con protección contra radiación ultravioleta (UV) y ser preferiblemente de color oscuro, con el fin de reducir el efecto de la exposición directa a la luz solar sobre los microorganismos. El tanque deberá ser de configuración vertical, con tapa superior de cierre seguro, permitiendo facilitar las actividades de llenado, inspección, limpieza y mantenimiento. Deberá disponer de conexiones de entrada y salida, preferiblemente de mínimo 1 pulgada, fabricadas en materiales resistentes como PVC o polipropileno, con una válvula de drenaje en la parte inferior para facilitar el vaciado	UNIDAD	

	y la limpieza del tanque, así como un sistema de rebose que permita evitar derrames accidentales.		
8	Película plástica tipo vinipel de grado industrial, fabricada en polietileno, espesor de 15–30 µm, flexible, impermeable, resistente al rasgado y apta para cubrir superficies de gran tamaño, destinada a reducir el intercambio de aire y proteger la preparación durante el proceso de activación de microorganismos eficientes.	METROS	
9	Termómetro digital para medición de temperatura en líquidos, con sonda de inmersión en acero inoxidable de aproximadamente 15 a 30 cm de longitud y cable de conexión de 1 a 2 m, que permita realizar mediciones en el interior de un tanque de 1.000 litros sin necesidad de retirar la unidad de lectura. El equipo deberá contar con un rango de medición mínimo de -50 °C a 150 °C, resolución de 0,1 °C y precisión de ±0,5 °C, pantalla digital LCD de fácil lectura, tiempo de respuesta inferior a 10 segundos, alimentación mediante batería y protección mínima IP65 contra polvo y salpicaduras. La sonda deberá ser resistente a la corrosión, lavable y desinfectable, y deberá permitir su fijación al tanque para realizar el monitoreo continuo de la temperatura de la mezcla durante el proceso de activación de microorganismos eficientes (EM).	UNIDAD	
10	Resistencias eléctricas de inmersión para calentamiento de agua, destinadas al control de temperatura en un tanque de 1.000 litros utilizado para la activación de microorganismos eficientes (EM). Cada resistencia deberá tener una potencia aproximada de 2,0 a 2,5 kW, para una potencia total instalada de 4,0 a 5,0 kW, estar fabricada en acero inoxidable AISI 316 o AISI 304, contar con diseño de baja densidad de potencia superficial, termostato o sistema de control de temperatura, sensor y protección contra funcionamiento en seco.	UNIDAD	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

1. El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue que se causen con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
2. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.
3. El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado.
4. El Proponente debe hacer entrega con la propuesta de la ficha técnica acorde con las especificaciones técnicas del objeto a contratar en la cual debe indicar mínimo la marca reconocida, tamaño y unidad de medida.
5. El oferente debe tener en cuenta que la Entidad determinó un listado de ítems con sus respectivos precios unitarios de referencia con los que se ejecutará el contrato para que de forma unitaria se presente la oferta económica. El valor del presupuesto para evaluación económica corresponde al **MENOR PRECIO corresponde a TOMAR LA SUMATORIA SIMPLE DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS.** El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario incluido impuesto de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

Nota: los anteriores ítems serán adquiridos por el sistema de monto agotable

Si el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas solicitadas será evaluado como no cumple técnicamente, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

1. GENERALIDADES

Requisitos habilitantes: De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: de igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015.

En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas en consorcio y/o Uniones Temporales, que puedan cumplir con el objeto contractual, contraer obligaciones y que no estén incursos en causal de impedimento, prohibición, inhabilidad conflicto de intereses para ofertar o contratar con el Municipio de Guasca, cuya actividad social corresponda al objeto a contratar.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Capacidad jurídica

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente Documento.

1. **REQUISITOS JURIDICOS:**

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de

Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el

contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el

nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.
En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida

por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segúndo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta

consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Guasca Cundinamarca.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en

todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla ante la Secretaria de Gobierno del Municipio.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segúndo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia” la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: Acreditación de situación militar:

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia.

Por la anterior razón, el proponente deberá (i) indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; (ii) o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuando el trámite.

De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será no habilitada.

DOCUMENTO 14: **Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios de la empresa.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia en aquellas actividades que se establecen a continuación.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

El registro único de proponentes debe contener los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
12352300	Compuestos inorgánicos

42121500	Equipo veterinario
42121600	Productos veterinarios
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42142600	Jeringas y accesorios
42292600	Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejidos y productos relacionados
51102500	Antihelmínticas veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51102600	Antibióticos veterinarios
42121700	Mobiliario clínico veterinario
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
11131600	Otros productos de animales
42143200	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
10121800	Alimento para perros y gatos
12141900	No-metales y gases elementales y puros
42182200	Termómetros médicos y accesorios
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
10121500	Pienso para animales
47121700	Envases y accesorios para residuos
24111500	Bolsas

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTO 18: Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:
1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. REQUISITOS FINANCIEROS.

Capacidad Financiera: Los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios, el cual debe encontrarse vigente y en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si ef proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(1) Estado de Situación Financiera

(ii) Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Según la muestra estudiada, se evidencia que se encuentran entre 1.0 y 7, esta entidad considera pertinente establecer un indicador de liquidez mayor o igual a 2,44, conforme a la muestra tomada, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez.

Dónde:
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales la liquidez será la que resulte con base en la siguiente formula:

$$IL = \frac{AC1}{PC1} \times \%P1 + \frac{AC2}{PC2} \times \%P2 + \ldots\ldots \frac{ACN}{PCN} \times \%PN$$

Dónde:
IL= INDICE DE LIQUIDEZ.
AC1 = ACTIVO CORRIENTE INTEGRANTE 1.
PC1 = PASIVO CORRIENTE INTEGRANTE 1
%P1 = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE 1 EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

AC2 = ACTIVO CORRIENTE INTEGRANTE 2.
PC2 = PASIVO CORRIENTE INTEGRANTE 2
%P2 = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE 2 EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

ACN = ACTIVO CORRIENTE INTEGRANTE N.
PCN = PASIVO CORRIENTE INTEGRANTE N
%PN = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE N EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores requeridos se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar toda la información financiera que permita realizar la verificación de los indicadores exigidos con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

La concentración de datos se encuentra entre 10% y 60% sin embargo con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes, la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será de menor o igual al (0.42) 42%, en razón al promedio entre los índices típicos analizados.

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte con base en la siguiente formula:

$$NE = \frac{PT1}{AT1} \times \%P1 + \frac{PT2}{AT2} \times \%P2 + \ldots \frac{PTN}{ATN} \times \%PN$$

Dónde:
NE = NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.
PT1 = PASIVO TOTAL INTEGRANTE 1.
AT1 = ACTIVO TOTAL INTEGRANTE 1
%P1 = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE 1 EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

PT2 = PASIVO TOTAL INTEGRANTE 2.
AT2 = ACTIVO TOTAL INTEGRANTE 2
%P2 = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE 2 EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

PTN = PASIVO TOTAL INTEGRANTE N.
ATN = ACTIVO TOTAL INTEGRANTE N
%PN = PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE N EN EL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

El endeudamiento máximo debe ser inferior o igual al cero punto cincuenta 0,42 - 42 %

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de

verificación.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en mayor o igual al 3,50 o indeterminado.

La razón de Cobertura de intereses deberá ser igual o superior a 3,50 o indeterminado según la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:
RCI = UO / GI > o = 3,50 o indeterminado.
Dónde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Se considera admisible:
Si RCI es mayor o igual a 3.50 o indeterminado **CUMPLE**
Si RCI es menor a 3.50 o indeterminado NO **CUMPLE**

Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) **CUMPLE**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.
RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn)

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n

GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional: es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y de organización, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir será mayor o igual a 0,14 (14%), lo anterior teniendo en cuenta que la muestra se encuentra entre 10% y 20% y con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes y de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

La concentración de datos se encuentra entre 5% y 20%, la media de la muestra es de 10%, razón por la cual se establecerá un indicador mayor o igual del 13% (0,13), lo anterior teniendo en cuenta la relación que guarda la rentabilidad del patrimonio con la rentabilidad del activo.

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Guasca, garantizar que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥2,44
Índice de Endeudamiento	≤ 0.42 (42%)
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 3,50 O indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.14 (14%)
Rentabilidad del Activo	≥ 0.13 (13%)

Para la verificación financiera y organizacional de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se obtendrán capacidades individuales (los índices de cada uno de los integrantes por separado), los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

El Municipio señala que los indicadores financieros se ajustan a las necesidades de la Entidad como al cumplimiento del objeto contractual sin contratiempo alguno y se tomaron directamente de la página web de la superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co a través del aplicativo “portal de información general” mediante el cual se permite descargar información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 de las diferentes empresas obligadas a reportar la información financiera y los cuales tienen por actividad económica el comercio de equipos tecnológicos, actividades de consultoría informática, administración de instalaciones, mantenimiento y reparación de equipos tecnológicos.

NOTA: *Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y de organización, la propuesta será considerada como* ***NO HABILITADA****, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.*

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 el cual tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres u personas con discapacidad decreto 287 de 2026 que modifico el decreto 1082 de 2015 y con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, personas con discapacidad y a las MiPymes, la siguiente experiencia será la exigida en caso de acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, o 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad) requisitos menores que beneficiarán la participación de este tipo de emprendimientos y MiPymes en el presente proceso de selección:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Según la muestra estudiada, esta entidad considera pertinente establecer un indicador de liquidez mayor o igual a 1.0, conforme a la muestra tomada, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez.

Nivel de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

La concentración de datos se encuentra entre 10% y 67% sin embargo con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes, la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será de menor o igual al (0.7) 70%, en razón al promedio entre los índices típicos analizados.

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en mayor o igual al 1.0

Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, será mayor o igual a 0 lo anterior teniendo en cuenta que la muestra se encuentra entre 13% y 40% y con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes y de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Activo

La concentración de datos se encuentra entre 13% y 40%, razón por la cual se establecerá un indicador mayor o igual del 0, lo anterior teniendo en cuenta la relación que guarda la rentabilidad del patrimonio con la rentabilidad del activo.

Resumen de indicadores

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥1
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$IL = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p})+ (\text{AC M}*\%\text{p})+(\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p})+ (\text{PC M}*\%\text{p})+(\text{PC nM}*\%\text{p})} =\geq INDICADOR\ SOLICITADO$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$NE = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p})+ (\text{PT M}*\%\text{p})+(\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p})+ (\text{AT M}*\%\text{p})+(\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq INDICADOR\ SOLICITADO$$

Dónde**:**
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$RCI = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq INDICADOR\ SOLICITADO$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$RP = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 = INDICADOR\ SOLICITADO$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos

$$RA = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq INDICADOR\ SOLICITADO$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato

libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(1) Estado de Situación Financiera

(ii) Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

A. EXPERIENCIA

Experiencia General

Requisitos Técnicos: El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada general como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes en UN (01) contrato, cuyo objeto o dentro de sus actividades esté relacionado con la COMPRA, ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS y/o MEDICAMENTOS y/o ELEMENTOS AGROPECUARIOS y/o ELEMENTOS AMBIENTALES, suscrito con entidades públicas y/o privadas, el cual debe encontrarse liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria en el valor final expresado en SMMLV de la fecha de finalización del mismo sea mayor o igual a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y que el contrato contenga la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
12352300	Compuestos inorgánicos
42121500	Equipo veterinario
42121600	Productos veterinarios
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42142600	Jeringas y accesorios

42292600	Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejidos y productos relacionados
51102500	Antihelmínticas veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51102600	Antibióticos veterinarios
42121700	Mobiliario clínico veterinario
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
11131600	Otros productos de animales
42143200	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
10121800	Alimento para perros y gatos
12141900	No-metales y gases elementales y puros
42182200	Termómetros médicos y accesorios
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
10121500	Pienso para animales
47121700	Envases y accesorios para residuos
24111500	Bolsas

Nota 1: El contrato, expresada en SMMLV debe ser mayor o igual a dos (02) veces el valor del Presupuesto oficial P.O.
Nota 2: En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes de la Unión o del Consorcio que aporte la experiencia tiene clasificada la misma en los códigos anteriormente señalados.
Nota 3: solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (1) contratos relacionados en el anexo “Experiencia general del proponente”, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Experiencia Especifica 1

Requisitos Técnicos: El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes en UN (01) contrato, cuyo objeto o dentro de sus actividades tenga relación con la COMPRA, ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS y/o MEDICAMENTOS y/o ELEMENTOS AGROPECUARIOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas, el cual debe encontrarse liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria en el valor final expresado en SMMLV de la fecha de finalización del mismo sea mayor o igual a UNA (01) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y que el contrato contenga la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION

12352300	Compuestos inorgánicos
42121500	Equipo veterinario
42121600	Productos veterinarios
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42142600	Jeringas y accesorios
42292600	Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejidos y productos relacionados
51102500	Antihelmínticas veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51102600	Antibióticos veterinarios
42121700	Mobiliario clínico veterinario
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
11131600	Otros productos de animales
42143200	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
10121800	Alimento para perros y gatos
12141900	No-metales y gases elementales y puros
42182200	Termómetros médicos y accesorios

Experiencia especifica 2

Requisitos Técnicos: El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes en UN (01) contrato, cuyo objeto o dentro de sus actividades tenga relación con la COMPRA, ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS y/o ELEMENTOS AMBIENTALES, suscrito con entidades públicas y/o privadas, el cual debe encontrarse liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria en el valor final expresado en SMMLV de la fecha de finalización del mismo sea mayor o igual a UNA (01) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y que el contrato contenga la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
10121500	Pienso para animales
47121700	Envases y accesorios para residuos
24111500	Bolsas

Nota: La experiencia acreditada como general no se tendrá en cuenta como especifica viceversa.

El valor de los contratos relacionados como experiencia en la propuesta será expresado en SMMLV del año en que fueron terminados:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	$496.900.00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	$515.000.00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	$535.600.00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	$566.700.00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	$589.500.00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000.00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350.00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.455.00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717.00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.893.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526.00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000.00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	$1.423.500.00
ENERO 1 DE 2026 A LA FECHA	$ 1.750.905,00

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,
VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.
Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual
Si el proponente no cumple este requisito se calificará como NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:
La experiencia en cuarto a código y valor total solicitado será verificada con la información que reposa en el RUP.
Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista,
Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier

otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.

Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.
En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitara a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor de obra, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario.

En el caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a las centésimas del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del calor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del

subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance ejecutado del contrato, en las que se pueda evidenciar el proceso subcontratado que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguna de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

La oferta técnica deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente documento.

- **FICHAS TÉCNICAS**

Para la verificación técnica de los bienes y servicios, cada proponente deberá presentar la ficha técnica consolidada de los elementos a adquirir conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en las condiciones exigidas por la Entidad y serán objeto de evaluación técnica.

La ficha técnica deberá estar debidamente firmada por el representante legal, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

La ficha técnica deberá contener, descripción, marcas de los productos e imágenes de los productos ofertados.

Para acreditar el presente requisito deberá diligenciar el anexo relacionado dentro de los documentos del proceso, la no presentación de la ficha técnica debidamente diligenciada inhabilitará al proponente.

- **INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS FORTALECIMIENTO A ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA Y BIENESTAR ANIMAL**

La oferta técnica deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente documento.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente:

a) Material Genético Bovino

Para el material genético el proponente deberá aportar el registro de importación del material genético observando la viabilidad y compatibilidad del material con la población bovina existente. Aunado a ello el proponente deberá aportar certificación del distribuidor autorizado de la casa comercial para el material genético para representarlos, en donde se determine que el oferente se encuentra autorizado para comercializar el material genético.

b) Medicamentos

MEDICAMENTOS: Los medicamentos deben contar con registro INVIMA y/o registro ICA según aplique, para el caso de aquellos de control especial **El proponente debe anexar con la propuesta la Resolución de autorización expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes FNE, de conformidad con la Resolución No 001478 de 10 de mayo de 2006 y la Resolución No 0000315 de 02 marzo de 2020 y demás normativa aplicable vigente.**

c) Insumos agropecuarios

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el ICA o la entidad correspondiente, que lo acredite como comercializador de insumos agropecuarios con establecimiento de comercio abierto al público

El proponente deber aportar el Certificado de distribuidor directo de los suplementos alimenticios a suministrar

- **INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS**

El proponente deberá acreditar con la propuesta que está registrado para venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, específicamente para el suministro de los EM (microorganismos eficientes).

- **VEHÍCULO TRANSPORTE DE ALIMENTOS:**

Se deberá certificar por parte del proponente la disponibilidad de un vehículo para el trasporte de los alimentos a suministrar, destinado para tal fin de acuerdo a los requisitos sanitarios para vehículos trasportadores de alimentos, el cual debe contar con documentos al día como SOAT, Tecno mecánica, Licencia de Tránsito y acta de organismo sanitario donde se evidencie que cumple para tal fin con el transporte de alimentos con una vigencia de no más de un año de expedido al cierre del proceso.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

El proponente deberá certificar que tiene establecimiento de comercio debidamente inscrito en la cámara de comercio y que se encuentre ubicado dentro del territorio del Departamento de Cundinamarca, en caso de no tenerlo, deberá aportar contrato o acuerdo comercial con un establecimiento de comercio ubicado en el departamento de Cundinamarca, aunado a ello deberá aportar:

1. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal que acredite el establecimiento con fecha de expedición no superior a (30) días.
2. Cedula del propietario o representante legal.
3. Copia del pago del impuesto de industria y comercio expedido por la secretaria de Hacienda del municipio. 4. Disponibilidad de Productos: Mantener existencias de los productos que serán adquiridos a través de este proceso contractual.
5. Porcentaje Mínimo de Existencias: Contar con un inventario que represente al menos el 80% del total de los elementos descritos en el anexo técnico correspondiente.

Documentación Requerida: Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

Registro mercantil actualizado del establecimiento de comercio. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. Se recomienda a los proponentes verificar que toda la documentación esté completa y actualizada al momento de la presentación de la oferta.

- **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO:**

El proponente debe acreditar que su establecimiento de comercio cuenta con concepto sanitario favorable, para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias. Este concepto debe contar con una vigencia de no más de un año contando desde el ultimo concepto favorable emitido en los establecimientos de comercio acreditados para este proceso.

- **PERSONAL REQUERIDO**

El proponente deberá cumplir con lo siguiente:

Se requieren mínimo DOS (02) PERSONAS para la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección de conformidad con las obligaciones estipuladas previamente. Este personal deberá contar con experiencia, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

Perfil	Cantidad	Documentación a presentar
Título de Bachiller en cualquier modalidad.	2	Hoja de vida Fotocopia cedula de ciudadanía Acta de grado de Bachiller y diploma Certificado de situación militar definida (No aplica para mujeres y hombres mayores de 50 años)

En aras de apoyar la mano de obra local se requiere que mínimo una de las personas propuestas sea del municipio de Guasca, para lo cual el oferente debe allegar certificación o ficha del Sisbén y/o certificado emitido por la junta de acción comunal (mano de obra local) no mayor a 60 días de expedición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que los bienes a que se refiere el presente estudio poseen características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual es aplicable el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por la modalidad de subasta inversa presencial, no se aplicarán factores de ponderación. En el informe de evaluación se indicará el nombre de los oferentes que resulten habilitados para participar en la subasta.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en Numeral 9, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, aplicables a esta Modalidad Contractual.

Solo se evaluarán ECONÓMICAMENTE, las propuestas HABILITADAS es decir las que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, organizacionales y de experiencia.

Los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, fletes y demás gastos en que deben incurrir para la ejecución del objeto contractual.

NOTA: se aclara a los proponentes que la propuesta de requisitos habilitantes **es una sola y que deberá presentar por separado (independiente) la propuesta económica.**

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

Para la cual, una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al Pliego de Condiciones.

MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

Para efectos de comparación de precios se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de los ítems consignados en la Propuesta Económica. Los decrementos mínimos de mejora de ofertas por debajo del margen mínimo de lances no serán aceptables el cual es de los **Tres puntos cinco (3.5 %)** del valor del respectivo lance.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.

Nota 1: Solo podrá participar en la Subasta Inversa Presencial el representante legal o su delegado, debidamente autorizado mediante poder otorgado con reconocimiento de firma ante notaría.

Nota 2: Conforme lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará subasta inversa siempre que haya dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan la ficha técnica, exigida en el pliego de condiciones.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

EL MUNICIPIO NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA APLICAR LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. ASÍ MISMO, LA PLATAFORMA SECOP II POR DONDE SU SURTIRÁ EL PRESENTE PROCESO AÚN NO TIENE HABILITADA LA HERRAMIENTA PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Así mismo de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.5. que establece: *La Entidad Estatal* ***puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente****. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los plie-gos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.* (subrayado propio), la entidad procederá de la siguiente manera:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Presencial, el MUNICIPIO, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma del pliego de condiciones.

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas y procedimiento para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa.

1. En el transcurso de la audiencia no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato de comunicación externa, cualquier equipo de comunicación que traiga consigo el proponente debe estar apagado durante el tiempo en que se desarrolle la subasta.
2. La audiencia de subasta inversa presencial iniciará a la hora y fecha indicada por el MUNICIPIO en el cronograma del proceso.
3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta inversa presencial el oferente persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica legal, del Consorcio o Unión temporal (el representante o su apoderado), En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal junto con el documento de identificación.
4. Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas por el comité económico y/o financiero evaluador. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, según el caso, y las correcciones de precios de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
f. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el MUNICIPIO, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

5. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las ofertas se hacen con la presencia física de los proponentes, un representante por oferta.
6. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la oferta económica inicial.
7. La entidad verificará que los proponentes hayan ofertado la totalidad de los ítems, señalado en los pliegos de Condiciones.
8. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
9. Apertura de los sobres con las Ofertas Iniciales de Precio, acto seguido el Jefe de la Oficina jurídica y de Contratación o quien sea delegado comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
10. Acto seguido, el Municipio otorgará a los proponentes un término común de hasta **tres (3) minutos**, para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior. Para que los proponentes realicen sus lances, deberán utilizar los sobres y los formularios suministrados.
11. El Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación o quien esté designe, procederá a recoger los sobres cerrados de todos los participantes.
12. A continuación, se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
13. Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
14. Se procederá a repetir el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
15. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio inicial se considerará su propuesta final.
16. Una vez se determine quién es el oferente que oferta el menor precio, se adjudicará a éste el contrato.
17. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

18. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: En aplicación del principio de igualdad entre los oferentes habilitados, no podrá participar en la subasta el oferente habilitado que no se presente en el día y a la hora señalada en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual previo a la iniciación de la subasta se hará constar en listado de asistencia que hace parte del presente proceso de selección de contratista.

ADJUDICACION.

La entidad estatal adjudicará a la oferta que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de selección y proponga el **MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública. **MENOR PRECIO que a su vez corresponde a TOMAR LA SUMATORIA SIMPLE DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS**.

El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

NOTA: Para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial, el cual para la presente convocatoria pública se ha previsto un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33) valor que incluye el IVA, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, el cual se ejecutará en la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a los preceptuados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará, en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita la respectiva recomendación luego de audiencia de subasta. Se adjudicará TOTAL a quien cumpla con los requisitos habilitantes y proponga el menor precio de acuerdo a lo anterior.

4.1. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece que

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 3 del 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Se entiende que hay empate cuando existen dos o más ofertas que obtienen la misma

cantidad de puntos luego de aplicar los criterios de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los

trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como

requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. La acreditación de los criterios de desempate por parte del proponente, se realiza mediante la correspondiente manifestación por escrito, realizada bajo la gravedad del juramento, y en la cual adicione la documentación que permita verificar el criterio que corresponda. En caso de no aportar la manifestación escrita y/o los documentos soporte, no se podrá tener en cuenta el criterio correspondiente en favor del proponente.

4.5. EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTAS

EL MUNICIPIO evaluará cada una de las ofertas recibidas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones. En el plazo señaladoen el cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y procederá a adjudicar al proponente que oferte menor valor en la Audiencia de subasta Inversa.

4.6. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico deContratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposicióndonde los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán consultar todas las ofertas y presentar observaciones al informe en caso de considerarlo procedente, a través del SECOP II.

De conformidad con establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no estánhabilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado, a través del SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditarcircunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.7. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS

El Comité Evaluador verificará los documentos presentados por los proponentes para subsanar; resolverá las observaciones presentadas por los proponentes y terceros interesados en el proceso de selección; efectuará la evaluación definitiva de las ofertas, establecerá el orden de elegibilidad definitivo y realizará la recomendación correspondienteal ordenador del gasto de adjudicar o declarar desierto el proceso, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.8.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) El objeto social del Proponente o el alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
d) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contratopor la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
e) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antesde la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente.
f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o connombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
g) La persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursaen la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
h) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otroproponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
i) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
j) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanadoslos errores o inconsistencias, antes de la fecha y hora establecida para ello.
k) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
l) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
m) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre enfirme una vez haya culminado el término de traslado.
n) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
o) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presenteel documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
p) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
q) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
r) El Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
s) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de esta de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.

t) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivasdespués de lo cual si podrá participar.
u) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.8.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes de experiencia o no se presente eldocumento exigido para tal fin en el pliego de condiciones.

4.8.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas habilitantessolicitadas en el Pliego de Condiciones.

4.8.4. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera ocapacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

4.8.5. DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuestooficial estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja, conforme lo establecido en elartículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
d) Cuando el proponente presente dos propuestas económicas diferentes o presenten diferencias entre la diligenciada en la plataforma Secop II y la que se encuentra dentro de la propuesta, a menos de que corresponda a errores aritméticos.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratacióno al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando se presenteuna de las siguientes situaciones:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros,de capacidad organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité

evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberámotivar su decisión.

e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensibley antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Otra situación contemplada en la ley.

4.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal derechazo.

4.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

4.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previaexpedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.13. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedadde la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lafecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario,el Municipio procederá al archivo de la Oferta.

4.14. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales, extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ellollegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionalesen cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentrodel sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

4.15. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliegode Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendasy a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas dedesempate a quien haya resultado favorecido.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que será notificada al proponente favorecido a través de la publicación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato yla suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80de 1993.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidaspor el contratista, por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipalde GUASCA.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral dentro de los tres (3) días hábiles para la suscripción del contrato, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedadde la oferta. La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferidapor el alcalde municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, EL MUNICIPIO hará efectivo el valor de la garantía de seriedadde la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor dela citada garantía, del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e. del artículo 8 Ley 80 de 1993).

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La Entidad celebrará el contrato con el proponente adjudicatario dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. Serán parte integral del contrato todos los documentos del proceso que permiten establecer y limitar el objeto y alcance del mismo.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustesy modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 -SISTEMA DE MONTO AGOTABLE,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca (Cundinamarca) en los lugares contemplados en la especificación técnica y la entrega de los elementos en el almacén municipal.

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

VALOR: El valor estimado del contrato corresponderá al valor de la oferta que resulte ganadora, en todo caso no podrá superar al presupuesto oficial de la entidad destinado para este proceso, que corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33)** presupuesto que será pagado mediante el sistema de monto agotable y será cancelado por los suministros requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas y requeridas por la entidad, previa presentación por parte del contratista de:

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato mediante el sistema de monto agotable y será cancelado por los suministros requeridos mediante **Pagos parciales**, de acuerdo a la entrega de los ítems requeridos, acompañados con el acta parcial de cumplimiento, recibido a satisfacción por parte del supervisor previo cumplimiento y entrega por parte del contratista del informe, factura, certificación de ingreso a almacén y las certificaciones de cumplimiento del sistema de seguridad social y aportes parafiscales y un último pago con el acta de liquidación.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales que soporten la ejecución del contrato.

3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento.
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.
5. Verificar la existencia del certificado de recibo e ingreso al almacén.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente	De acuerdo a la actividad señalada en el RUT
Rete IVA	15 % Sobre el valor del IVA Facturado
ICA	1 x 1000
Estampilla Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla pro justicia familiar	2%

5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría de Gobierno todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
16. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
17. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan

obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

19. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
22. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la entidad en la entrega de los elementos objeto del contrato.
24. El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17, ibídem. Para tal fin el supervisor del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual.
25. El contratista deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista ésta con las capacidades que requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.
26. El contratista para la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para la debida ejecución contractual, EL CONTRATISTA se obliga <u>específicamente</u> a:

El proponente se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1 Suministrar a la Alcaldía Municipal de Guasca, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características técnicas solicitadas por la entidad, de acuerdo a la necesidad y demanda de la entidad.

2 Entregar los bienes requeridos por la Entidad dentro del plazo y en las cantidades requeridas por el supervisor y en condiciones de óptima calidad si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto, vencimiento o inconsistencias en las características exigidas, se debe realizar el cambio de los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a solicitud del supervisor del contrato a expensas del contratista y a entera satisfacción del municipio sin costo adicional alguno.

3 Entregar los elementos nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
4 Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

5 El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
6 El contratista debe entregar los insumos, implementos, elementos, material genético y medicamentos debidamente empacados, para los ítems que aplique, anexar registros ICA, Registro INVIMA y/o licencias o permisos respectivos vigentes los cuales debe adjuntar en la propuesta
7 Los insumos, medicamentos, elementos y equipos deben ser de excelente calidad, de laboratorios reconocidos, de marcas reconocidas, que cuenten con los debidos registros vigentes otorgados por la autoridad sanitaria competente y en perfecto estado para uso, para lo cual deben tener una fecha de vencimiento de por lo menos dos (02) años (por ningún motivo inferior a 2 años) posterior a partir de la fecha de entrega.
8 El contratista debe acreditar que está registrado para venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola.
9 El material genético debe ser trasportado y entregado en adecuadas condiciones garantizando la temperatura para su debida conservación.
10 Disponer del transporte adecuado para el manejo de suministro del nitrógeno, con el respectivo certificado y carnet de mano transporte de sustancia peligrosas RES 1223. que conserve los productos en condiciones adecuadas de humedad y temperatura para los ítems que lo requieran, sin que esto genere costos para la entidad contratante
11 El contratista asumirá los costos y deberá disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los ítems contratados los cuales incluyen el servicio de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales al Municipio
12 El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
13 El instrumental quirúrgico debe ser de excelente calidad, resistente a la corrosión y del material descrito en las especificaciones técnicas.
14 Allegar con su oferta el documento de autorización emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes -FNE de conformidad con la normativa cumpliendo así, con los lineamientos de vigilancia y control, Resolución No 1478 de 2006, Resolución No 0000315 de 2020 y demás normativa al respecto vigente y aplicable. Para medicamentos uso de control veterinario.
15 Realizar la entrega de la totalidad de los ítems en las instalaciones de la Administración Municipal de Guasca, para aprobación de certificado de ingreso a almacén y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
16 Garantizar la calidad de los bienes entregados para lo cual deberá allegar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías solicitadas.
17 Hacer entrega de las garantías adicionales del fabricante, comerciante, proveedor, importador o quien haga sus veces al momento de la entrega del producto, si aplica.
18 Avisar oportunamente a la alcaldía municipal de Guasca de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
19 Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito a la secretaria de infraestructura de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Enviar a la Secretaria de gobierno los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato;
14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

Realizar el respectivo pago del contrato.

b. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrolloy cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Agricultura Medio Ambiente Y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, o quien haga sus veces quienes tendrán todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la informaciónque considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida yeficazmente las diferencias que llegaren a

surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR;no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

i. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

A. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso.
B. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
C. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
D. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos delmismo.
E. Supervisar que EL CONTRATISTA tenga total conocimiento de las normas,especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
F. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
G. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
H. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
I. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
J. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato,si a ello hubiere lugar.
K. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL MUNICIPIO.
L. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

ii. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

A. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en elpliego de condiciones.
B. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y degarantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
C. Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso.
D. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
E. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
F. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidosen el presente proceso.

iii. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

A. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
B. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados parael mismo.
C. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

iv. FUNCIONES JURIDICAS DELSUPERVISOR

A. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
B. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
C. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
D. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
E. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
F. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
G. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

c. GARANTÍAS

Para la estipulación de las garantías para el presente proceso, se tendrá en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1 generalidades, teniendo en cuenta el contrato a celebrar y las actividades inherentes al mismo, se hace necesario que la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor del MUNICIPIO DE GUASCA garantía única que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: El valor debe ser equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción del acta de inicio.

b) Calidad de los bienes suministrados: Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, el valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento 10% del valor total del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la garantía no puede ser inferior doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con vigencia por todo el periodo de ejecución del

contrato y debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, sea objeto de suspensión o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso de la póliza única inicialmente constituida, la cual requiere de la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Guasca de manera previa a la ejecución del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

d. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE GUASCA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad deterceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE GUASCA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisionesde su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio decualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligacionescontractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO porasuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidasprevistas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE GUASCA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE GUASCA, ésta podrá hacerlo directamente,previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra portal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE GUASCA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

e. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

f. SANCIONES PECUNIARIAS

i. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o víajudicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipadade los mismos.

ii. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquierade las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamenteautorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.11 INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución señalados en la ley y en el contrato, se suscribirá el acta de inicio de la ejecución contractual por parte de EL CONTRATISTA, el supervisor.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de soluciónde conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición o transacción.

CAPITULO 6

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgosinvolucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible enla medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de GUASCA, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 1 del pliego decondiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapacontractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipioy los proponentes realicen y sean modificados mediante adenda.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de GUASCA no

hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de GUASCA se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, “Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla”, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.”

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratistaasume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato,al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de algunode los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de GUASCA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

A. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
B. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de GUASCA, sinperjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de GUASCA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
C. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.

D. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE GUASCA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de GUASCA, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos,además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos hace mención de los riesgos y quien los asume.
Matriz de riesgos.

6.5 ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Central bienes y servicios COL $255.459.239 Central servicios construcción COL $25.545.923.858
Corea		Central de cienes y servicios COL $359.000.000 Central servicios de construcción COL $25.700.000.000 **(Aplica para departamentos)**
Estados AELC		Central de cienes y servicios COL $615.703.006 Central servicios de construcción COL $23.680.884.850
Estados Unidos y Costa Rica		**Estados Unidos** Central de bienes y servicios COL $337.737.809 Central de servicios construcción COL $25.725.714.885 **Costa Rica** Central de bienes y servicios COL $337.737.809 Central de servicios construcción COL $25.725.714.885

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
México		N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad
	Guatemala	
	Honduras	N/A
Unión Europea		Central de cienes y servicios COL $610.126.553 Central servicios de construcción COL $3.466.406.900

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUASCA
ATTN: Oficina Jurídica y de Contratación
GUASCA
REF:
OBJETO:

Estimados señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, por medio de los documentos adjuntos, mepermito presentar oferta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo, el abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguientepropuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE GUASCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que conozco el pliego del Concurso de Méritos y los demás documentos relacionados con el proceso y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos. De igual forma, tuvela oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponentey estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificacionestécnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones del presente proceso.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema integral de seguridad social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE GUASCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a suscribir el contrato y constituir las garantías de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total ydetallado del Pliego de Condiciones y sus respectivos Anexos.

11. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamospodido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos acualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligaciónde haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar lapresente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato.
13. Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores del servicio prestado y las utilidades del Contratista.
14. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma correspondea la realidad.
15. Que, a solicitud del Municipio de GUASCA, me obligo suministrar cualquier informaciónadicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
16. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiestoque me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
17. Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
18. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implica la prestación del servicio.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales para contratar con el estado.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en lospliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) No._____.

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección se me deben enviara la siguiente dirección:

Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:
Firma del representante legal: _____
C.C. No.

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuestano es Ingeniero matriculado, yo_____[nombres y apellidos] ingeniero conmatrícula profesional No._____y C. C. No._____de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMULARIO 2

FORMATO EN LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial N°. - 002 DE 2026

OBJETO: "XXXXXXX".

LANCE N° _____

CONTRASEÑA OFERENTE _____
VALOR LANCE (tener en cuenta que es el valor promedio de los ítems, lo cual es el resultado de sumar todos los valores unitarios)
$
No se hará ningún lance de mejora marque (X)
()

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

FORMULARIO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUASCA
ATTN: Oficina Jurídica y de Contratación
GUASCA

REF:
OBJETO:

PROPONENTE:

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertarinformación] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos incursos dentrode las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar conel Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscalesvigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto enel Artículo 60 de la Ley 610 de 2020, en concordancia con el numeral 4 del artículo 42 de laley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, segúnlo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO No. 4

EXPERIENCIA HABIILITANTE DEL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE GUASCA
ATTN: Oficina Jurídica y de Contratación
GUASCA

REF:
OBJETO:
PROPONENTE:

RELACION DE EXPERIENCIA

Nº (CONSECUTIVOEN EL RUP)	CONTRATO No	CONTRATANTE	CÓDIGO UNSPSC	VALOR EN PESOS	VALOREN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)	
						INICIO	TERMINACION

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRALDE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

GUASCA,_____del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GUASCA
ATTN: Oficina Jurídica y de Contratación
GUASCA
REF:
OBJETO:

El suscrito revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, InstitutoColombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de laLey 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los **últimos ocho (8) meses**,a seguridad social, ARP, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados omiembros de la unión temporal deben anexar esta documentación y certificación.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA: Si la oferente persona jurídica cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente.

FORMULARIO No. 6 COMPROMISO

ANTICORRUPCION

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUASCA
ATTN: Oficina Jurídica y de Contratación
GUASCA
REF:
OBJETO:.

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legalde la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta lassiguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de GUASCA adelanta un proceso de Concurso de Méritos Abierto No. cuyo objeto es

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de laAlcaldía Municipal de GUASCA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contrataciónaludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:
El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado desu propuesta.

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleadode la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos susempleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que

rigen el presente proceso de contratación yla relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios dela Alcaldía Municipal de GUASCA, ni a cualquier otro contratista o servidor públicoo privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipalde GUASCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso deContratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

El proponente se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera claray en forma total a **EL MUNICIPIO DE GUASCA** o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuadosen su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de **EL MUNICIPIO DE GUASCA**, incluyendo tanto los pagos ordinariosya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLÁUSULA TERCERA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, lasconsecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, delaño).

DIRECCIÓN:_____CIUDAD_____
TELÉFONO:_____FAX:_____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUASCA
ATTN: Oficina Jurídica y de Contratación
Calle 4 No. 3-48 piso 2
GUASCA

REF:
OBJETO:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal] y [nombre del Representante Legal], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón socialdel integrante indicando número de identificación tributaria] y [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en [Consorcio o unión temporal], para participar en el presente proceso, cuyo objeto es [insertar información]

Expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este [consorcio o unión temporal] sehallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente [consorcio o unión temporal], se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del presente [consorcioo unión temporal], son capaces jurídicamente para unirse con otras personas naturalesy/o jurídicas, así como para presentar ofertas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciarse o unirse temporalmente y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcioo unión temporal, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

Integrante	C.C./NIT	Porcentaje de participación

7. El Consorcio o unión temporal se denomina: [Insertar información]

8. El representante de cada uno de los integrantes del [Consorcio o la unión temporal] es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorciojudicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información]de [Insertar información]

10. Los datos de contacto del [consorcio o unión temporal] es:

Persona de contacto	[Nombre completo]		
Cargo			
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[De la compañía]	**Celular**	[De la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

Acepto

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal]

Acepto

[Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal

FORMULARIO 8 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXX, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de GUASCA- Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión de fecha del XXXXXXXXXXX de la Notaría Única Encargada del Círculo de GUASCA a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del XXXXXXXXXXX, autorizado para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo XXXXXX del Acuerdo Municipal No. XXX de fecha del XXXXXXXXXXX y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXXXX,** mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXX**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **XXXXXXX** previas las siguientes consideraciones: (Determinar si el contrato proviene de un proceso de selección de mínima cuantía, menor cuantía o licitación pública, y hacer referencia a la normatividad aplicable, los antecedentes del proceso y el trámite del mismo como fechas de convocatoria, resultados de la evaluación, etc.).

PRIMERA. OBJETO: Contratar el suministro de (***transcribir el objeto consignado en los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal)*.**

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de $_____ **($_____),** incluidos los impuestos a que haya lugar**.**

TERCERA - TERMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución de este contrato es de (____), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta la terminación del valor total del contrato.

CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- EL pago del presente contrato en (_____) **cuotas/ un solo contado (según lo acordado con el gerente del proyecto)**, a razón de (_____) **MONEDA CORRIENTE ($_____) *cada una incluido IVA, previa a la presentación de la factura (INLUIR SI EL CONTRATISTA pertenece al régimen común)*** y de la constancia del (**supervisor del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal a su cargo, según el caso)** del cumplimiento del objeto y de **la** entrega de los bienes al almacén**.** Para el último pago se requerirá el recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor y suscripción del acta

de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
(Características técnicas de los bienes a adquirir).

SEPTIMA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES. - EL CONTRATISTA se obliga a entregar en las instalaciones de Alcaldía Municipal de GUASCA- **1)**….. **2)** …….. **3)…..** . **4)**...

OCTAVA. SITIO DE ENTREGA : El Suministro de **" X X X X X X** objeto del presente contrato se entregará por **EL CONTRATISTA** en XXXX

NOVENA. GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor del MUNICIPIO DE GUASCA garantía única que contenga los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** El valor debe ser equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción del acta de inicio.

b) **Calidad de los bienes suministrados:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, el valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento 10% del valor total del contrato.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de la garantía no puede ser inferior doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato y debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, sea objeto de suspensión o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso de la póliza única inicialmente constituida, la cual requiere de la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Guasca de manera previa a la ejecución del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

DECIMA. SANCIONES: a) En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o víajudicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipadade los mismos.

b) CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.de conformidad con las normas pertinentes.

DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Dado que el contrato resultante no es de ejecución o cumplimiento prolongado en el tiempo no sería necesaria la liquidación del mismo, no obstante atendiendo al objeto el alcance, la especificación técnica y las obligaciones la entidad requerirá para el presente proceso la liquidación del mismo, amparado en lo establecido en el anterior precepto normativo que establece …***y los demás que lo requieran…***, en tal sentido el plazo para realizar esta será el establecido a continuación:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DECIMA SEGUNDA GASTOS DEL CONTRATO: El contratista se obliga a pagar el valor de la estampilla pro cultura, así como el valor de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal el cual se descontará al momento de efectuar el pago por la Secretaría de Hacienda.

DECIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

PROYECTO		
CÓDIGO PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	
	FECHA	

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Secretario de **XXXXXXXXXX**, o quien haga sus veces, encargado del desarrollo del respectivo proyecto o línea de acción correspondiente. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de GUASCA. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD: 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá

a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **2**. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito a EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas acciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA todos los costos que implique esta defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame a EL CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fuere radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual, este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presentan el mérito ejecutivo.

Para constancia se firma en el Municipio de GUASCA, Departamento de Cundinamarca a los **XXXXXXXXXX** días del mes de **XXXXXXXXXX** del año 2020

XXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE MUNICIPAL

XXXXXXXXXX

CONTRATISTA

FORMULARIO No 9
OFERTA ECONOMICA SOBRE ECONOMICO

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar el siguiente formulario, el cual aportará en sobre cerrado titulado propuesta económica.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos departamentales, tributos y contribuciones en general.

MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS

ITEMS	DESCRIPCION	UNI. MEDIDA	TARIFA IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	GUAYA DESCORNADORA Material: Metálico Presentación: Rollo 12 mts	ROLLO				
2	ACETATO DE BUSERELINA (Buserelina acetato) Cada 10 mL de solución inyectable contiene: Acetato de Buserelina 0,042 mg (*); Vehículo acuoso q.s. 10,00 Ml (*) equivalente a 0,04 mg de Buserelina Presentación: 20 ml	FRACOS 20 ML				
3	OVULOS INTRAUTERINO Cada óvulo contiene: Oxitetraciclina Clorhidrato 500 mg Presentación: Caja x 12 Óvulos	caja por 12 óvulos				
4	AMINOÁCIDOS, VITAMINAS, MINERALES, ELECTRÓLITOS Y DEXTROSA SOLUCIÓN INYECTABLE MIXTA. DEXTROMIN RB12 Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg Nicotinamida – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 mL	BOLSA/FRASCO				
5	PENICILINA POTASICA, PENICILINA PROCAINICA, PENICILINA BENZATINICA 9´000.000 UI composición Penicilina G potásica 62.500 UI. Penicilina G procaínica 62.500 UI. Penicilina G benzatínica 125.000 UI. Excipientes c.s.p 1,0 mL Presentación: 9´000.000 UI con su diluyente.	9´000.000 UI con su diluyente.				
6	composición Penicilina G potásica 62.500 UI. Penicilina G procaínica 62.500 UI. Penicilina G benzatínica 125.000 UI. Excipientes c.s.p 1,0 mL Presentación: 6´000.000 UI con su diluyente.	6´000.000 UI con su diluyente.				

7	CREMA CICATRIZANTE Principio Activo: OXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, ACIDO FENICO Presentación: Frasco x 250 ml	FRASCO				
8	A.T.P. Adenosín trifosfato disódico……125 mg L-Aspartato de magnesio……1500 mg L-Aspartato de potasio……1000 mg Cianocobalamina……50 mg Selenito de Sodio……100 mg Excipientes c.s.p…… INYECTABLE USO VETERINARIO	FRASCO 50ML				
9	AGUA OXIGENADA PEROXIDO DE HIDROGENO AL 4% cada 100ml contiene peróxido de hidrogeno 3,0 % Presentación: Galón x 3600 ml	GALON				
10	CREMA CALIDA Mentol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 3 mg Salicilato de metilo 10 mg Trementina 3 mg Excipientes Frasco x 350 gm	FRASCO				
11	ALCOHOL al 70% Presentación: Galón x 3600 ml	GALON				
12	COCCIDIOSIDA Cada mL contiene: Toltrazuril 50 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL Presentación: 500 ml	Fco x 500 ml				
13	ANTIDIARREICO COMPOSICIÓN: Subsalicilato de bismuto 1,75g/100g Presentación: 240 ml	FRASCO 240 ML				
14	PREANESTESICO Atropina sulfato 1mg Presentacion:50 ml USO VETERINARIO	FRASCO 50 ML				
15	ESTUMILADOR UTERINO PRINCIPIO ACTIVO: Estradiol benzoato Presentación: 20 ml	FRASCO 20 ML				
16	ANTIHEMORRAGICO Bisulfito sódico de menadiona Presentación: 50 ml USO VETERINARIA	FRASCO 50 ML				
17	ANTIBIOTICO Bromhexina 3mg. Oxitetraciclina 50mg.Lidocaína 20mg/mL. Presentación: 100 ml	FRASCO 100ML				
18	ANTISEPTICO Composición: Por cada 100 ml Clorhexidina digluconato 0.5 g;Vehículo acuoso cs Presentación: 1000 ml USO VETERINARIO	LITRO				
19	GLUCONATO DE CALCIO COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Gluconato de Calcio (Calcio: 8,4g) 90,60 g; Hidróxido de Magnesio (Magnesio: 3,1g) 7,50 g;Ácido Hipofosforoso (Fósforo: 4,8g) 20,45 g; Dextrosa Anhidra 82,50 g; Excipientes c.s.p 500 mL Presentación: 500 ml	FRASCO POR 500 ML				
20	Levamisol clorhidrato 4% Excipientes c.s.p. Presentación: Caja x 50 Cojines de 30ml	CAJA				
21	COMPOSICIÓN: Clanobutina sódica: 106,4 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml. Presentación: Frasco ampolla de 50 ml.	50 ml				

22	CUCHILLAS DE BISTURI No. 24 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA				
23	Cuchilla doble filo Presentación: Caja x 5 unidades	CAJA				
24	DEXTROSA, VITAMINAS DEL COMPLEJO B: Tiamina clorhidrato 10 mg; Piridoxina clorhidrato 10 mg; Cianocobalamina 5 µg; Riboflavina 4 mg; D-Pantenol 5 mg; Niacinamida 150 mg. AMINOACIDOS: Treonina 2,7 mg; Serina 3,6 mg; Acido glutámico 12,8 mg; Prolina 6,4 mg; Glicina 1,2 mg; Alanina 2 mg; Valina 4,2 mg; Metionina 1,7 mg; Isoleucina 3,3 mg; Leucina 5,4 mg; Tirosina 0,9 mg; Fenilalanina 2,9 mg; Histidina 1,7 mg; Lisina 4,9 mg; Arginina 2,2 mg; Triptófano 0,7 mg. ELECTROLITOS: Acetato de sodio 250 mg; Cloruro de calcio 15 mg; Cloruro de potasio 20 mg; Sulfato de magnesio 20 mg; Glutamato monosódico 4 mg; Acido aspártico 4,7 mg. Presentación: 500 ml	500 ml				
25	Cada mL de solución inyectable contiene: Difenhidramina Clorhidrato 25 mg; Excipientes c.s.p. 1 ml Presentación: 50 ml	50 ml				
26	Composición Doxapram clorhidrato 20 mg; Vehículo csp 1 ml Presentación: 10 ml	10 ml				
27	Composición Cipermetrina 150 g; Excipientes csp 1000 mL Presentación: 1000 ml	1000 ml				
28	Cada ml contiene: Epinefrina base 1 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL Presentación: 20 ml	20 ml				
29	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA ADHESIVA Adhesivo: caucho natural, oxido de zinc, lanolina, aceite mineral, poliisobuteno, 2,2-metilen-bis - 4 - metil-6-tercbutilfenol, n, n, - isalicideno-1,2-propanediamina, resina colofonia resinas terpenofenolicas, isopropanol, acetato de etilo, disolvente 1a Presentación: Tubo por 6 rollos (rollos de 2")	TUBO				
30	Cada mL contiene: Etamsilato 125 mg; Excipientes c.s.p.1 Ml Presentación: 50 ml	50 ml				
31	Composición Fenbendazol 25,0 g. Excipientes, c.s.p 100,0 Ml Presentación: 1000 ml	1000 ml				
32	Cada 100 mL contienen: ALBENDAZOL 25 g; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: 2000 ml	2000 ml				
33	Composición Por cada ml Furosemida 50 mg Excipientes 1 ml. Presentación: 50 ml	50 ml				
34	Composición: Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base equivalente a 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato 20 mg Excipientes c.s.p. 1 mL	20 ml				
35	Composición Dexametasona 0.5 mg; Triclorometiazida 10 mg; Excipientes csp 1 m	50 ML				
36	Gasa Precortada Estéril De 7.5 cms x 7.5 cms (3" x 3") Presentación: Sobre x unidad	SOBRE				

37	Composición Gentamicina (como sulfato) 100 mg; Excipientes csp 1 ml Presentación: 20 ml	20 ml				
38	Guardian recolector de elementos cortopunzantes (agujas, cuchillas, etc.) Capacidad: 2,9 Ltr. Dimensiones: Altura: 24 cmxDiámetro: 14 cm Presentación: unidad	UNIDAD				
39	Cada mL de solución inyectable contiene: Lidocaína clorhidrato: 20 mg Excipientes c.s.p: 1 mL Presentación: 50 ml	50 ml				
40	Sustancia activa: Aluminio (polvo, micronizado) 25% Presentación: Frasco en aerosol con 210 ml - Uso Veterinario	210 ml				
41	contiene: Meloxicam 2% ;Excipiente Presentación Frasco x 50 ml	50 ml				
42	Composición: Ketoprofeno 100 mg Excipientes csp 1 ml Presentación: 50 ml	50 ml				
43	Cada mL de solución inyectable contiene: Metoclopramida HCL 5 mg. Presentación: Caja x 3 unidades de 10 ml	CAJA				
44	Metronidazol Benzoilo Micronizado: 250 mg/Ml Presentación: 100 ml	100 ml				
45	Cada 100 mL contienen: Metronidazol 500 mg; Agua para inyección c.s.p.100 mL Presentación: 100 ml	100 ml				
46	Cada mL contiene: Oxitetraciclina base200 mg; Vehículos c.s.p. 1 ml Presentación: 500 ml	500 ml				
47	Contiene Oxitocina sintética (10 U.I.) Presentación: 10 ml	10 ml				
48	Composición Pamoato de pirantel 14,4 mg; Febantel 15,0 mg; Excipientes csp 100 ml Presentación: Frasco x 20 ml	20 ml				
49	Pamoato de Pirantel 7,5 g + Praziquantel 2,5 g / 100 mL. Presentación: 250 ml	250 ml				
50	Composición Progesterona 25 mg; Excipientes csp Presentación: 20 ml	20 ml				
51	COMPOSICIÓN PROPIONIBACTERIUM 25 MG HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E COLI 2 MG	50 ml				
52	Principio Activo: RIFAMICINA Presentación: 20 ml	20 ml				
53	COMPOSICIÓN: Sucralfato 20 Gr; Excipientes c.s.p.100 ML Presentación: 50 ml	50 ML				
54	Yodo metálico 1.7 g Yoduro de potasio 3.47 g Preservativos alcanfor 4.3 g Salicilato de sodio 8.6 g Alcohol 92° 38.7 mL Vehículo acuoso csp 100 ml A Presentación: 50 ml	50 ml				
55	SONDA NASOGASTRICA PARA TERNEROS - potros	UNIDAD				
56	SONDA ADULTO NASOGASTRICA- Bovino y Equino	UNIDAD				
57	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL (PGA) NO. 1 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA				
58	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL NO. 2-0 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA				
59	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL NO. 2 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA				
60	SUTURA ABSORBIBLE ASSUCRYL NO. 0 Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA				

61	TOALLAS DE PAPEL SECANTE Dimensiones: Hoja de 21.4 x 23.8 Doblada en Z Hoja Doble Presentación: Paquete x 150 Unidades	PAQUETE				
62	Cada mL contiene: Acetonida de Triamcinolona 10 mg; Excipientes c.s.p.1 mL Presentación: 20 ml	20 ml				
63	Ácido genabílico 50 mg; Excipientes c.s.p 1 mL. Presentación: 100 ml	100 ml				
64	Cada mL de solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg; Trimetoprim 40 mg Excipientes c.s.p. 1 ml Presentación: 100 ml	100 ml				
65	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ml Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA				
66	TUBO VACUTAINER TAPA ROJOS 6 ml Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA				
67	Enrofloxacina 50 mg Vehículo csp 1 ml Presentación: 50 ml	50 ml				
68	Cada 100 ml contiene: Cefalexina monohidrato 20 g Agentes de formulación c.s. Presentación: 100 ml	100 ml				
69	Composición Contenido Amoxicilina (trihidrato) 150 mg; Excipientes 1 ml Presentación: 100 ml	100 ml				
70	GUANTES Material: Nitrilo; color: Azul; Talla M Presentación; Caja x 100 unidades	CAJA				
71	GUANTES Material: Nitrilo; color: Azul; Talla S Presentación; Caja x 100 unidades	CAJA				
72	DINOPROST	FRASCO 30 ML				
73	PINZA KELLY #14 DE ACERO INOXIDABLE	UN				
74	PINZA KELLY #16 DE ACERO INOXIDABLE	UN				
75	PINZA ROCHESTER #18 DE ACERO INOXIDABLE	UN				
76	TIJERAS de mayo	UN				
77	PINZA MOSQUITO HEMOSTÁTICA ACERO INOXIDABLE	UN				
78	PINZA ADSON CON GARRA ACERO INOXIDABLE	UN				
79	Composición Ácido ascórbico 250 mg; Excipientes csp 1 ml Presentación: 20 ml	20 ml				
80	Vitamina E Acetato 6.800 UI; Vitamina A Palmitato 3.000.000 UI; Vitamina D3 1.000.000 UI; Selenio de Sodio al 45 %1,09 g; Gluconato de Calcio 5 g; Glicerofosfato de Sodio 5 g; Hipofosfito de Magnesio 3 g Excipientes csp 100 ml Presentación: 250 ml	250 ml				
81	Composición Por cada 100 ml; Dimetil-polisiloxano USP 30g; Excipientes 100 ml Presentación: 120 ml	FRASCO 120 ml				
82	SONDA URINARIA CON GUIA PARA GATO sencilla	UNIDAD				
83	CARBOXIMETIL-CELULOSA (CMC) Presentación: Kilo	KILO				

84	Maropitant citrato: 10 mg; Excipientes c.s.p.: 1 ml. Presentación: 20 ml	20 ml				
85	Composición: Cada mL. contiene: Fenilbutazona sódica 120 mg. Clorhidrato de Cincocaína 2 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL. Presentación: 50 ml	50 ml				
86	Ácido Pantoténico 200 mg; Biotina 45 mg; Vitamina B1 150 mg; Vitamina B2 72 mg; Vitamina B6 72 mg; Vitamina B12 320 µg; Niacinamida 2.200 mg; Glicerofosfato de Calcio 1.000 mg; Glicerofosfato de Manganeso 100 mg; Glicerofosfato de Potasio 75% 100 mg; Glicerofosfato de Sodio 1.800 mg; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: 4.000 ml	4000 ml				
87	Tiamina Clorhidrato (B1) 1 mg; Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2) 5 mg; Piridoxina Clorhidrato (B6) 5 mg; Cianocobalamina (B12) 60 µg; Nicotinamida 100 mg; D-Pantenol 10 mg; Cloruro de Colina 50 mg Excipientes c.s.p.1 mL Presentación: 100 ml	100 ml				
88	Antibiótico Ceftiofur Sódico 50 mg Excipientes c.s.p 1 Ml Presentación: Frascos por 1 g, acompañados por 20 ml de diluyente estéril. Frascos por 4 g, acompañados por 80 ml de diluyente estéril.	FRASCO				
89	Composición garantizada Cada mL contiene: Betametasona fosfato disódico 2 mg Vehículo c.s.p. 1 Ml Presentación: 20 ml	20 ml				
90	HIOSCINA 20MG/ML Presentación: Caja x 10 ampollas	CAJA				
91	Composición FlunixinoMeglumínicotamina A palmitato 83,0 mg Excipientes c.s.p 1,0 mL	50 ml				
92	Cada ml contiene: Dipropionato de imidocarb 120 mg Excipientes, c.s.p. 1 ml	FRASCO POR 100M				
93	Cada mL Contiene: Ivermectina ……10 mg; Excipientes c.s.p. …….. 1 mL Presentación: 50 ml	50 ml				
94	Composición Contenido Espiramicina 13.000.000 UI Excipientes csp 1 ml Presentación: Frasco que contiene 13.000.000 U.I. más diluyente por 25 mL.	FRASCO				
95	Estreptomicina sulfato 380 mg; Caolín 7.500 mg; Pectina 674 mg; Gel de Hidróxido de Aluminio 1.050 mg; Excipientes, c.s.p 10 mg Presentación: Caja x 10 Sobres X 20 grs	CAJA				
96	Composición Tartrato de Tilosina 216,0 mg Excipientes c.s.p 1,0 mL Presentación: 100 ml	100 ml				
97	Cada 100 g contienen: Bacitracina de zinc 675.5 mg; Neomicina 500 mg; Oxido de zinc 15 g; Excipientes c.s.p. 100 g Presentación: Tarro x 50 gr	TARRO				
98	Composición: Oxido de zinc; Alantoína; Lidocaína; Neomicína Presentación: Tarro x 100 gr	TARRO				
99	Penicilina G procaínica 200.000 UI Estreptomicina 250 mg Flumetasona 0.0625 mg Solvente csp 1 ml Presentación: 20 ml	20 ml				
100	Contiene: Sulfadoxina 200 mg Trimetoprim 40 mg Vehículo c.b.p. 1 ml Solución Inyectable Frasco x 100 ml	100 ml				

101	AGUJA 23G X 1 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA				
102	AGUJA 18G X 1½ Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA				
103	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 1 ml con Aguja G 25 Presentación: Caja x 100 unidades Uso: MEDICO	CAJA				
104	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 3 ml con Aguja G 23 Presentación: Caja x 100 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA				
105	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 5 ml con Aguja G 20 Presentación: Caja x 100 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA				
106	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 10 ml Presentación: Caja x 100 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA				
107	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 20 ml Presentación: Caja x 50 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA				
108	JERINGA DESECHABLE Tamaño: 50 ml Presentación: Caja x 25 unidades Uso: VETERINARIO	CAJA				
109	Cada 10 ml de solución contiene 2 g de manitol, cada ml contiene 200 miligramos Presentación: Bolsa x 500 ml	500 ml				
110	VENOCLISIS MACROGOTEO CON AGUJA 16x1½ SIN ROSCA	UNIDAD				
111	PALETA DE PRUEBA PARA MASTITIS Material: Plástico	UNIDAD				
112	Solución Cloruro de Sodio al 0,9% Presentación: Bolsa x 500 ml	500 ml				
113	Cloruro sódico 0,6000 g; Cloruro potásico 0,0400 g; Cloruro cálcico 2H20 0,0201 g; Lactato sódico 0,3050 g; Agua p.i., c.s.; Concentración electrolítica: Electrolitos mEq/l; Cl- 111; Lactato 27; Na+ 130; K+ 5,4; Ca++ 2,7; Osmolaridad: 276 mOsm/l Uso: VETERINARIO Presentación: Bolsa x 500 ml	500 ml				
114	Jelco No. 20G Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA				
115	Jelco No. 22G Presentación: Caja x 50 unidades	CAJA				
116	ACEITE MINERAL Líquido viscoso claro, sin olor y sin color. Mezcla purificada de hidrocarburos saturados líquidos (C14-C18) e hidrocarburos cíclicos, obtenida por destilación del petróleo. Presentación: Galón x 3800 ml	1 GALON				
117	AGUJA 21G X 1 Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA				
118	GUANTES LATEX Talla M Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA				
119	Clorhexidina Gluconato al 4%, también conocido como Digluconato de Clorhexidina como principio activo. Presentación: 3800 ml	3800 ml				

120	Cada 100 mL contiene: Lauril Sulfato de Sodio 5,4 g; Hidróxido de Sodio 2,0 mg; Púrpura de Bromocresol 2,5 mg; Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación: 2000 ml	2000 ml				
121	Composición Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% 27.53 g; Ácido fosfórico 2 g; Ácido sulfúrico 4 g; Excipientes csp 100 ml Presentación: Galón x 3800 ml	3800 ml				
122	Contiene 200 mg de Propofol	20ML				
123	Ketamina, clorhidrato: 5 g. Anestésico general disociativo, de acción rápida, solución inyectable acuosa para uso en grandes y pequeños animales. Agentes de formulación y agua bidestilada apirógena estéril c.s.p: 100 ml. Frasco x 50 ml	50 ml				
124	PAJILLA JERSEY	UNIDAD				
125	PAJILLA GYR	UNIDAD				
126	PAJILLA HOLSTEIN ROJO	UNIDAD				
127	PAJILLA HOLSTEIN NEGRO	UNIDAD				
128	PAJILLA NORMANDO	UNIDAD				
129	PAJILLA AYRSHIRE	UNIDAD				
130	NITROGENO LIQUIDO Presentación: 1000 ml	1000 ml				
131	MANGAS PARA PALPACION Ultra sensitivas Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA 100				
132	FUNDA DE INSEMINACION Presentación: bolsa x 50 unidades	BOLSA				
133	Cefapirina benzatina 640 mg (equivalente a 500 mg de Cefapirina base) Excipientes c.s.p. 19 g Presentación: Caja de 10 Jeringas de 50 mg c/u.	CAJA				
134	Paquete Bozal tubo en lona para caninos y felinos Talla: desde la 1 hasta la 9 Con protección malla metálica, correa ajustable Resistente y de fácil adaptación para el animal	UNIDAD				
135	Cada ml contiene: Sustancia activa: Menbutona 100 mg Excipientes: Clorocresol 2 mg Metabisulfito sódico (E 223) 2 mg Ácido edético 2 mg Solución inyectable. Frasco x 100 ml	Frasco x 100 ml				
136	Test Kit FIV Ab / FeLV Ag (Sida y Leucemia Felina) Caja x 10 unidades	Caja x 10 unidades				
137	kit de prueba Anigen Rapid CPV/CCV/Giardia Ag es un inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de parvovirus canino, coronavirus canino y antígeno de giardia en heces caninas. CPV/CCV/Giardia Ag caja x 10 unidades	Caja x 10 unidades				
138	Test kit Distemper CDV Ag (Moquillo) caja x 10 unidades	Caja x 10 unidades				
139	Vetisure 4Lt Cada 100 mL contiene: Ácido Hipocloroso……0,045 mL Excipientes c.s.p……..100 mL	Frasco x 4 litros				
140	DEL PRODUCTO: Carbón Activado400 g Zeolita 400 g Caulin100 g Pectina100 g Caja de 10 sobre de 8 gr	Caja x 10 sobres				
141	TERMÓMETRO VETERINARIO GUARDIÁN	UNIDAD				

142	Cada mL de suspensión acuosa contiene: Penicilina G procaínica 150.000 UI Penicilina G Benzatínica 150.000 UI Excipientes c. s. p 1 Ml Frasco x 100 ml	Frasco x 100 ml				
143	FUNDA DE INSEMINACION Presentación: bolsa x 50 unidades	Bolsa x 50 unidades				
144	Cepillo deslanador furminator para perro mediano pelo largo	UNIDAD				
145	SHAMPOO INSECTICIDA PARA PERROS COMPOSICION: D-Fenotrina 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 g	LITRO				
146	Gabinete Clínico Tradicional Estructura fabricada en lámina Cold Rolled. Acabados en pintura electrostática horneable de alta resistencia. Entrepaños en vidrio, puertas con marco en vidrio con bocel y manija, puerta inferior en lámina y chapas de seguridad. Dimensiones Generales: MEDIDAS Alto 150 cms / Frente 49 cms / Fondo 30 cms	UNIDAD				
147	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS DE MARCA RECONOCIDA BULTO X 25 KG INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÌGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FÓSFORO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, SACCAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETAGLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3, NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA 5, VITAMINA A (RETINOL), VITAMINA H (BIOTINA), VITAMINA B2 (RIVOFLAVINA), VITAMINA K3 (MEADIONA), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), VITAMINA B1 (TIAMINA), VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA B9 (ÁCIDO FÓLICO), SALES DE ÁCIDO PROPIÒNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPONENTE NUTRICIONAL: PROTEÍNA MIN 22% - GRASA MIN 10,0% - FIBRA MAX 4 % - HUMEDAD MAX 10,0% - CENIZA MAX 8 % - CALCIO MIN 1.0% - FOSFORO MIN 0.8%	BULTO				
148	Composición: Pentobarbital sódico 390mg/ml Difenil hidantoina sódica 50mg/ml Frasco x 50 ml	Frasco x 50 ml				

INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO PGIRS						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNI. MEDIDA**	**TARIFA IVA**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**TOTAL**
1	Salvado de trigo: Este subproducto altamente nutritivo, derivado de la extracción de harina de trigo, es rico en proteínas de alta calidad y fibra natural, lo que lo convierte en un componente esencial para dietas de animales de alto rendimiento o en mantenimiento. Presentación bulto x 25 Kg	BULTO				
2	Melaza: Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades. Bolsa x 30 Kg	BOLSA				

3	Microorganismos eficientes mejor conocido como E.M. Solución natural, efectiva y sostenible para el control de malos olores, descomposición y mejora ambiental. EM (Microorganismos Eficientes) es un inóculo microbial de alta calidad, certificado y elaborado con cepas benéficas seleccionadas. Su aplicación es ideal en ambientes donde se requiere reducir la carga orgánica, controlar olores y mejorar las condiciones sanitarias. Galón x 4 Litros	GALON				
4	Bolsas herméticas / Herméticas Resellables Transparentes Paq x100 unds. Cierre hermético tipo zip (abre y cierra fácilmente) capacidad 500 gramos (libra)	PAQUETE				
5	CANECA RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS para usar con BOKASHI Para manejo de residuos orgánicos. Incluye: Doble fondo con rejilla separadora, plato, cuchara, tapón para extracción de lixiviados y tapa de ajuste hermético. Junto con el BOKASHI tendrás como resultado un jugo muy nutritivo para las plantas. Capacidad: 32 L	UNIDAD				
6	Punto ecológico trío con contenedores de 121 Lts Contenedores: **Verde** residuos aprovechables orgánicos / **Blanco** residuos aprovechables reciclaje / **Negro** residuos No aprovechables basura Altura:140 cm Capacidad:121 L Ancho de Caneca:66 cm Largo:61 cm Altura caneca:98 cm Ancho Estructura:210 cm Material contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8"terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h.	TRIO				
7	Tanque de almacenamiento con capacidad nominal de 1.000 litros fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) o polietileno virgen mediante proceso de rotomoldeo, que garantice resistencia mecánica, durabilidad y adecuada compatibilidad con la mezcla de activación. El tanque deberá contar con protección contra radiación ultravioleta (UV) y ser preferiblemente de color oscuro, con el fin de reducir el efecto de la exposición directa a la luz solar sobre los microorganismos. El tanque deberá ser de configuración vertical, con tapa superior de cierre seguro, permitiendo facilitar las actividades de llenado, inspección, limpieza y mantenimiento. Deberá disponer de conexiones de entrada y salida, preferiblemente de mínimo 1 pulgada, fabricadas en materiales resistentes como PVC o polipropileno, con una válvula de drenaje en la parte inferior para facilitar el vaciado y la limpieza del tanque, así como un sistema de rebose que permita evitar derrames accidentales.	UNIDAD				
8	Película plástica tipo vinipel de grado industrial, fabricada en polietileno, espesor de 15–30 µm, flexible, impermeable, resistente al rasgado y apta para cubrir superficies de gran tamaño, destinada a reducir el intercambio de aire y proteger la preparación durante el proceso de activación de microorganismos eficientes.	METROS				

9	Termómetro digital para medición de temperatura en líquidos, con sonda de inmersión en acero inoxidable de aproximadamente 15 a 30 cm de longitud y cable de conexión de 1 a 2 m, que permita realizar mediciones en el interior de un tanque de 1.000 litros sin necesidad de retirar la unidad de lectura. El equipo deberá contar con un rango de medición mínimo de -50 °C a 150 °C, resolución de 0,1 °C y precisión de ±0,5 °C, pantalla digital LCD de fácil lectura, tiempo de respuesta inferior a 10 segundos, alimentación mediante batería y protección mínima IP65 contra polvo y salpicaduras. La sonda deberá ser resistente a la corrosión, lavable y desinfectable, y deberá permitir su fijación al tanque para realizar el monitoreo continuo de la temperatura de la mezcla durante el proceso de activación de microorganismos eficientes (EM).	UNIDAD				
10	Resistencias eléctricas de inmersión para calentamiento de agua, destinadas al control de temperatura en un tanque de 1.000 litros utilizado para la activación de microorganismos eficientes (EM). Cada resistencia deberá tener una potencia aproximada de 2,0 a 2,5 kW, para una potencia total instalada de 4,0 a 5,0 kW, estar fabricada en acero inoxidable AISI 316 o AISI 304, contar con diseño de baja densidad de potencia superficial, termostato o sistema de control de temperatura, sensor y protección contra funcionamiento en seco.	UNIDAD				

Valor total (tener en cuenta este es el resultado de sumatoria simple de todos los valores unitarios ofertados de todos y cada uno de los ítems requeridos)	**$**

NOTA: Para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial, el cual para la presente convocatoria pública se ha previsto un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33) valor que incluye el IVA, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, el cual se ejecutará en la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

(*OBSERVACIÓN IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total, ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.*

NOTA No. 1: La presentación de la oferta deberá ser en pesos Colombianos

NOTA No. 2: La Oferta Económica no debe superar el precio de referencia unitario IVA incluido de cada ítem.

NOTA No. 3: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto no se acepta variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA No. 4: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MUNICIPIO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA No. 5: Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor total incluido IVA, no obstante al realizar la verificación aritmética el valor ofertado por ítem y total no podrá superar el presupuesto asignado incluido IVA(si aplica)).

NOTA No. 6: Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la presente invitación, y en las adendas (si las hay) del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Se deberán tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga tributaria.

Nombre del oferente o de su representante legal C.C. NIT
Dirección de correo Dirección Teléfono
Firma del representante legal o del oferente